



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO



TESIS

**INADECUADA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN
NECESARIA EN LOS REQUERIMIENTOS DE ACUSACIONES DE LA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE
FUNCIONARIOS DE PUNO, 2023**

PRESENTADA POR:

JUAN PERCY SALAZAR GIL

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

**MAGISTER SCIENTIAE EN DERECHO
CON MENCIÓN EN DERECHO PENAL**

PUNO, PERÚ

2024



JUAN PERCY SALAZAR GIL

INADECUADA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN NECESARIA EN LOS REQUERIMIENTOS DE ACUSACIONES DE...

14.- DERECHO

14.- DERECHO

Universidad Nacional del Altiplano

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::8254:418390392

92 Páginas

Fecha de entrega

22 dic 2024, 9:56 p.m. GMT-5

18,897 Palabras

Fecha de descarga

22 dic 2024, 10:03 p.m. GMT-5

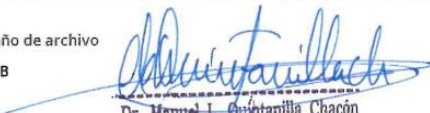
104,748 Caracteres

Nombre de archivo

INADECUADA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN NECESARIA EN LOS REQUERIMIENT...docx

Tamaño de archivo

1.1 MB


Dr. Manuel L. Quintanilla Chacón
DOCENTE PRINCIPAL - UNA - PUNO





9% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 7% Fuentes de Internet
- 1% Publicaciones
- 6% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.


Dr. Manuel L. Quintanilla Chacón
DOCENTE PRINCIPAL - UNA - PUNO

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Karen Jared Luque Coyta
COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN
C.I.P. 116625





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO

TESIS

INADECUADA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN
NECESARIA EN LOS REQUERIMIENTOS DE ACUSACIONES DE LA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE
FUNCIONARIOS DE PUNO, 2023



PRESENTADA POR:

JUAN PERCY SALAZAR GIL

PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE:

MAGISTER SCIENTIAE EN DERECHO

CON MENCIÓN EN DERECHO PENAL

APROBADA POR EL JURADO SIGUIENTE:

PRESIDENTE


M.Sc. JOVIN HIPOLITO VALDEZ PEÑARANDA

PRIMER MIEMBRO


M.Sc. JESUS LEONIDAS OSWALDO BELON FRISANCHO

SEGUNDO MIEMBRO


Dr. EDSON AUGUSTO JAUREGUI MERCADO

ASESOR DE TESIS


Dr. MANUEL LEON QUINTANILLA CHACON

Puno, 29 de mayo de 2024.

ÁREA: Ciencias Sociales.

TEMA: Análisis del actual modelo acusatorio garantista.

LÍNEA: Derecho.



DEDICATORIA

A mi querida madre quien supo formarme con buenos sentimientos, hábitos y valores lo cual me ha ayudado a seguir adelante.

A mi querido padre quien desde el cielo me ilumina para seguir avanzando con mis proyectos.

A mi esposa Mariela e hijas Mayte y Alexandra quienes han sido mi mayor impulso para nunca rendirme en mis estudios y poder llegar a ser un ejemplo para ellas.

Juan Percy Salazar Gil.



AGRADECIMIENTOS

El principal agradecimiento a Dios quien me ha guiado y me ha dado la fortaleza para seguir adelante.

A mi familia por su comprensión y estímulo constante además su apoyo incondicional a lo largo de mis estudios.

Juan Percy Salazar Gil.



ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTOS	ii
ÍNDICE GENERAL	iii
ÍNDICE DE TABLAS	vi
ÍNDICE DE FIGURAS	vii
ÍNDICE DE ANEXOS	viii
ACRÓNIMOS	ix
RESUMEN	1
ABSTRACT	2
INTRODUCCIÓN	3

CAPÍTULO I

REVISIÓN DE LITERATURA

1.1	Marco teórico	4
	1.1.1 Bases teóricas de la variable dependiente	4
	1.1.2 Bases teóricas de la variable Independiente	14
1.2	Antecedentes	18
	1.2.1 Antecedentes Internacionales	18
	1.2.2 Antecedentes Nacionales	18
	1.2.3 Antecedentes Locales	32

CAPÍTULO II

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1	Identificación del problema	33
2.2	Enunciados del problema	33
	2.2.1 Problema general	33
	2.2.2 Problemas específicos	34
2.3	Justificación	34
	2.3.1 Utilidad teórica	34
2.4	Objetivos	35
	2.4.1 Objetivo general	35
	2.4.2 Objetivos específicos	35
2.5	Hipótesis	35



2.5.1	Hipótesis general	35
2.5.2	Hipótesis específicas	35

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODO

3.1	Zona de estudio	36
3.2	Población	36
3.3	Muestra	36
3.4	Método de investigación	37
3.4.1	Enfoque de investigación	37
3.4.2	Tipo de investigación	37
3.4.3	Alcance de investigación	37
3.4.4	Diseño de investigación	37
3.5	Descripción detallada de métodos por objetivos específicos	38
3.5.1	Diseño de muestreo	38
3.5.2	La descripción detallada de la utilización de insumos, equipos, materiales y otros	38
3.5.3	La descripción de las variables a ser evaluadas con el objetivo específico	39
3.5.4	Aplicación de prueba estadística inferencial	39

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIONES

4.1	Resultados	42
4.1.1	Identificar si los factores del principio de la imputación necesaria en los requerimientos de acusaciones, son aplicados eficientemente por los fiscales de la Fiscalía Especializada en Delitos Corrupción de funcionarios de Puno, 2023	42
4.1.2	Determinar las causas por las cuales, los fiscales de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios de Puno, aplican inadecuadamente el Principio de Imputación Necesaria, en los requerimientos acusatorios	47
4.1.3	Prueba de hipótesis	49

CONCLUSIONES	57
--------------	----

RECOMENDACIONES	59
-----------------	----

BIBLIOGRAFÍA	60
--------------	----





ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
1. Población y muestra de estudio	37
2. Uso de equipos, insumos materiales entre otros	38
3. Resultados estadísticos de fiabilidad	40
4. Valores del alfa de Cronbach	41
5. Resultado descriptivo sobre la dimensión de requisito lingüístico	43
6. Resultado descriptivo sobre la dimensión de requisito Normativo	44
7. Resultado descriptivo sobre la dimensión del derecho de defensa	45
8. Resultado descriptivo sobre la dimensión de derecho al debido proceso	46
9. Respecto a los estudios de postgrado	47
10. Respecto a los estudios de doctorado	48
11. Respecto a los estudios de diplomados, seminarios y otros	48
12. Prueba de hipótesis general	50
13. Prueba de hipótesis específica 1	52
14. Prueba de hipótesis específica 2	55



ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
1. Localización del estudio	36



ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
1. Matriz de consistencia	66
2. Operacionalización de las variables	67
3. Instrumento de recolección de datos	68
4. Base de datos	71
5. Pruebas de significancia	77
6. Declaración jurada de autenticidad de tesis	78
7. Autorización de depósito de tesis en el Repositorio Institucional	79



ACRÓNIMOS

- CPP : Código Procesal Penal
INC : Inciso
PNP : Policía Nacional de Perú
STC : Sentencia del Tribunal Constitucional

RESUMEN

El estudio de investigación se enfoca en analizar los problemas normativos, jurisprudenciales y de práctica judicial sobre el control de la imputación necesaria en el marco del nuevo proceso penal peruano; asimismo, sobre las garantías y derechos del imputado en el proceso penal peruano una justicia intuitiva basada en la sospecha que desnaturaliza el carácter cognitivo del proceso penal, los mismo que han surgido en el proceso de reforma en torno a la eficacia y garantía del proceso. La investigación tuvo como objetivo, determinar en qué medida los fiscales aplican eficazmente el principio de imputación necesaria en los requerimientos de acusaciones de la fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios; la misma que se efectuó bajo un enfoque cuantitativo, de tipo no experimental y diseño descriptivo. Obteniéndose como resultados a las causas de la inaplicabilidad del principio de imputación necesaria, según los indicadores: el requisito factico en un 47 %, el requisito lingüístico en un 53 % y el requisito normativo en un 47 %; de igual manera, se ha vulnerado el derecho de defensa en un 59 % y el derecho al debido proceso en un 53 %. En conclusión, estas circunstancias generan e inciden en la inadecuada aplicación del principio de imputación necesaria en la elaboración de los requerimientos acusatorios por parte de Fiscales Especializados en Delitos de Corrupción de funcionarios de Puno, lo cual implica una afectación al debido proceso, al derecho de defensa y a las garantías constitucionales de todo proceso penal.

Palabras clave: Aplicación, inadecuada, imputación necesaria, principios, requerimientos acusatorios.

ABSTRACT

The research study focuses on analyzing the normative, jurisprudential and judicial practice problems regarding the control of the necessary imputation within the framework of the new Peruvian criminal process; also, on the guarantees and rights of the accused in the Peruvian criminal process, an intuitive justice based on suspicion that denatures the cognitive nature of the criminal process, the same that have arisen in the reform process around the effectiveness and guarantee of the process. The research developed had the objective of determining to what extent the prosecutors effectively apply the principle of necessary imputation in the requests for accusations of the specialized prosecutor's office in crimes of corruption of officials; It had a quantitative approach of a descriptive type and a non-experimental design. Obtaining as results the causes of the inapplicability of the principle of necessary imputation, according to the indicators: the factual requirement in 47%, the linguistic requirement in 53% and the normative requirement in 47%; Likewise, the right to defense has been violated in 59% of cases and the right to due process in 53%. In conclusion, these circumstances generate and influence the inadequate application of the principle of necessary imputation in the preparation of the accusatory requests by Specialized Prosecutors for Crimes of Corruption of Puno officials, which implies an affectation of due process, the right to defense and the constitutional guarantees of all criminal proceedings.

Keywords: Accusatory requirements. application, imputation, inadequate, necessary principles,



Dr. Diana Agueda Vargas Velásquez
CPPe. 2242990438

INTRODUCCIÓN

En esta investigación titulada “Inadecuada aplicación de la imputación necesaria en los requerimientos de acusaciones de la fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Puno, 2023”, se analiza la problemática en torno a las normas, la jurisprudencia, y las prácticas judiciales con respecto al control de la imputación necesaria en el nuevo proceso penal peruano, donde se estudiaron análogamente las garantías y derechos del imputado, identificando dificultades como una aproximación limitada a la verdad y una justicia intuitiva basada en sospechas, lo que afecta la racionalidad del proceso. Estos desafíos, surgidos durante las reformas procesales, impactan la eficiencia y las garantías del sistema. Por ello, se estudia desde dos perspectivas: la imputación necesaria en los requerimientos acusatorios de la fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios en Puno, y los requerimientos acusatorios en general.

La investigación se ha organizado en cinco capítulos. El primero describe el problema, objetivos, tanto generales y específicos, hipótesis, justificación, viabilidad y limitaciones. El segundo capítulo expone los fundamentos de la investigación como antecedentes y marco teórico; el tercer capítulo detalla el marco metodológico, incluyendo el tipo de investigación (con base bibliográfica), la muestra y los instrumentos de recolección de datos, así como la validación de los mismos. El cuarto capítulo expone los resultados, finalmente se presenta la discusión. A continuación, se incluyen dos apartados: conclusiones y sugerencias. Finalmente, se adjuntan los anexos.

CAPÍTULO I

REVISIÓN DE LITERATURA

1.1 Marco teórico

1.1.1 Bases teóricas de la variable dependiente

A. Imputación

En el ámbito del derecho procesal penal, la imputación formaliza la atribución formal de un hecho punible, como un delito o una falta, a una persona. Precizando que, desde la imputación inicial realizada por el Ministerio Público, el imputado debe ejercer su derecho a la defensa.

En dicho ámbito, además, la imputación consiste en la determinación precisa de la acción realizada por el individuo, materializando la falta o delito. Además, implica que, en el momento en que la autoridad competente plantea la imputación, donde el investigado debe ejercer su derecho a la defensa. Doctrinalmente, dicha imputación es la atribución, con mayor o menor fundamento, a una persona de un acto presuntamente punible, sin implicar necesariamente una acusación formal.

La imputación establece la relación causal entre un acto y su consecuencia, determinando el cumplimiento de los requisitos normativos, generando así un resultado predefinido. Incluso los poderes del Estado deben asegurar la fidelidad al ordenamiento jurídico y el respeto a la Constitución, actuando, de manera legal, dentro de sus competencias.

B. Imputación necesaria

La comprensión del derecho a la imputación necesaria dentro de un proceso penal, requiere de un conocimiento previo sobre la imputación. A priori, la imputación necesaria se define como la atribución mínima e indispensable de cargos o responsabilidades a una persona en el contexto de dicho proceso. La imputación se entiende en sentido material o amplio como la atribución fundada a una persona de una acción u omisión

presuntamente punible, sin que haya de seguirse necesariamente acusación contra ella como su consecuencia (Chamorro 2018).

El llamado principio de imputación necesaria resulta ser una garantía dentro del proceso penal, pues precisamente tiene fundamento legal en nuestra carta magna y se encuentra vinculado con el importantísimo principio de legalidad y el respetado derecho a la defensa de todo imputado, los cuales deben ser observados mesuradamente por los titulares del ejercicio de la acción penal. (Ramirez 2018b)

C. Naturaleza jurídica de la imputación necesaria

Sobre la naturaleza jurídica de la imputación concreta según Soza (2018) lo clasifica de la siguiente manera:

C.1 Como Derecho Fundamental

La Imputación Concreta, alcanza de forma muy acentuada la naturaleza de un derecho fundamental, por ser parte consustancial del derecho de defensa, allí la apariencia de elemental.

C.2 Como Derecho Constitucional

La Imputación Concreta ostenta una naturaleza jurídica constitucional, al encontrarse implícitamente regulada en la Constitución Política del Perú.

C.3 Como garantía procesal

Adquiere naturaleza procesal por derivarse del principio de legalidad y del derecho de defensa, principios esenciales en la persecución de un hecho delictivo.

D. Noción de la imputación necesaria

Su principio además de contemplar la descripción detallada del acto y especificar el “modus” de conducta, se debe, además, precisar en múltiples imputaciones o imputados, el aporte particular de cada uno, esto para enmarcar la importancia de definir la diferencia entra autores, los cuales tienen manejo y control de los hechos o no cumplen algún deber

institucional, y las personas partícipes que están en calidad de instigadores, pueden afectar el bien jurídico a posteriori. La imputación correctamente formulada es la llave que abre la puerta de la posibilidad de defenderse eficientemente, pues permite negar todos o algunos de sus elementos para evitar o aminorar la consecuencia jurídico-penal (Ochoa 2021a).

La imputación se entiende como un juicio valorativo mediante el cual un juez asignado evalúa todos los datos fácticos obtenidos durante la etapa preliminar del procedimiento. Este análisis le permite determinar la posible existencia de un hecho delictivo y su atribución a una persona, ya sea como autor o partícipe. En este sentido, el principio de imputación concreta guarda una estrecha relación con otros principios procesales penales de raíz constitucional, como se mencionó anteriormente. Una investigación donde el imputado no puede saber cuál es el hecho que se le imputa y en virtud de qué pruebas y/o elementos de convicción es completamente inconstitucional y consecuentemente arbitraria, ya que, afecta no solo el principio de imputación necesaria sino el debido proceso penal (Ramírez, 2018).

E. Importancia de la imputación necesaria

Siendo este un principio del proceso penal el cual reside en una imputación planteada de forma correcta. Esto es, una atribución clara, precisa, explícita, detallada y circunstanciada de una comunicación con apariencia delictiva concretamente individualizado, a una persona determinada, con un nivel de vinculación ciertamente probable; a efectos de que esta tenga la posibilidad de ejercitar eficazmente su derecho de defensa (Rodríguez 2018).

El principio exige consideración ineludible del derecho a la defensa, constituyendo el punto inicial para habilitar la posibilidad de defensa frente a cada imputación específica. Si no existe imputación o si existiendo no se le informa a la persona acerca del cargo (hecho, calificación y evidencia) que pesa en su contra, sostiene nuestro Tribunal Constitucional, simplemente el ejercicio de derecho de defensa será estéril y su valor ridículo desde la perspectiva legal y constitucional, pues no se

sabr a nunca a ciencia cierta del contenido, n cleo o l mites de lo que la persona deber a conocer para luego refutar (Huanca 2023).

F. Base jur dica del principio de imputaci n necesaria

De acuerdo a la descripci n de los fundamentos de la naturaleza o legal espec ficamente este principio, se debe partir aceptando la imputaci n necesaria, con la cual tiene resultado m s que una consideraci n de manera jur dico penal, siendo semejante al principio de orden constitucional, donde no se realiza el hallazgo taxativamente de manera concreta estipulando la constituci n pol tica del gobierno el cual es semejante al sustento que las dem s garant as, principios fundamentales y a comienzos descritos de la ley de orden procesal y penal (Montes 2021).

F.1 Acci n

Se trata del acto voluntario e incondicionado de cada individuo, manifestado en el mundo f sico mediante el desplazamiento corporal, que genera la posibilidad de modificar el entorno vulnerando una norma prohibitiva. Esta acci n se fundamenta en una teor a de la causalidad, constante ampliamente descrita, que sirve de principio para el desarrollo doctrinal del principio de imputaci n necesaria.

F.2 Tipicidad

En el proceso de adecuaci n conductual voluntaria a la descripci n normativa de una infracci n, el cual subsume el hecho, tambi n voluntariamente, al tipo penal, evaluando las propiedades jur dicas que le corresponden seg n el concepto jur dico penal; el fiscal calificar  cada delito como grave, menos grave o leve.

F.3 Antijuricidad

En su totalidad del acto de manera voluntaria que infringe en general el presupuesto de una ley penal la cual pone o lesiona el peligro en los intereses jur dicos recomendados por el derecho de un componente valorativo del delito.

G. Etapas de la imputación

G.1 Imputación y etapa preparatoria

Si luego de la denuncia, el informe redactado por el ente policial o procedimiento preliminar realizado, se evidencian sospechas o conjeturas sobre la existencia de un hecho ilícito o delito, entonces el fiscal tiene la capacidad de disponer la formalización de la investigación preparatoria, la misma que debe contener la tipificación de los hechos de manera específica y clara, lo que vendría a ser la imputación necesaria o imputación concreta (Lopez 2021).

Es así que, sobre los cimientos de esta hipótesis, que tanto la parte acusatoria y el imputado tienen la capacidad de controlar y conocer la investigación sobre un objeto en particular, oponer sus formas de defensa y ofrecer el desarrollo de actividades investigativas, para enervar la imputación (Nacion, 2018).

En consecuencia, de esos sucesos es que se realiza una investigación inhumana, torpe, sorda y ciega, lo que generalmente conlleva a un proceso autoritario por parte de sus operadores (Figuroa, 2015).

G.2 Imputación y etapa intermedia

Ya concluida la investigación preparatoria, el Juez pasará a realizar el control de la imputación con todo sus elementos, realizará la verificación de la parte fáctica, la calificación jurídica que reciba y los elementos concluyentes y determinantes para proseguir con el enjuiciamiento del individuo imputado, los medios de defensa que formen parte de la oposición en esta etapa también encuentran su inicio en el punto de referencia de la imputación concreta (Peña, 2018).

La modificación inicial de este componente radica en la propensión de los juzgados de la extensión de estudio preliminar a realizar una evaluación formal de la imputación, considerando que los lineamientos del presente ejercicio, al centrarse en la coacción de la

misma, ofrecen una escasa eficacia en el establecimiento de la acusación del hecho ilícito. Sin embargo, la posible evaluación de la construcción de la imputación necesaria es inexistente sin el uso de presupuestos procesales (Figuerola, 2015).

Por consiguiente, esta estimación procesal constituye un medio para evaluar la validez jurídica de la correlación procesal, en el marco del principio de acusación fáctica irrefutable. Sin embargo, el que la imputación se encuentre estructurada de forma adecuada y que procesalmente sea viable y válida, se hace de vital importancia determinar si esta imputación apunta a una causa probable, para lograr este aspecto se requiere de la verificación de los elementos de convicción, que permita dilucidar sobre su seriedad y fundamentación (Peña, 2018).

G.3 Imputación y juicio oral

En esta etapa la imputación necesaria delimita el objeto al cual apunta el proceso, mientras que con la resistencia es formado el debate, sobre estos lineamientos se estructura el contradictorio para una actividad probatoria, este también sirve como línea direccional para el debate judicial y pauta de litigación oral tanto de la parte demandante como de la parte demandada (Peña, 2018).

H. Principio de imputación necesaria

El concepto que consideramos interesante es el siguiente: “Imputación es toda afirmación que debe que ser clara, concreta y también circunstanciada de un hecho que es concreto, teniendo un lenguaje descriptivo, que se refiera al pasado, permitiendo afirmar o negar un determinado hecho concreto y/o agregando otros hechos que, junto con los ya afirmados, amplíen, excluyan o disminuyen esa significancia penal (More, 2018).

Así mismo, encontramos la siguiente definición: “El principio de imputación necesaria no sólo debe describir un hecho, la modalidad específica de una conducta o cuando exista pluralidad de imputaciones y/o imputados, se debe precisar la contribución de cada uno, sino que también

es necesario el cumplimiento para establecer una distinción entre autores que tuvieron dominio de un hecho o, en el peor de los casos, infringen el deber institucional, así como los partícipes, los cómplices o instigadores que lesionan algún bien jurídico de modo accesorio (Cordano, 2023).

Si a un presunto responsable del hecho delictivo no le indicas el hecho con las circunstancias mencionadas, no podría formular su estrategia de defensa, con lo cual se estaría afectando el llamado debido proceso, derecho a la defensa y demás principios procesales penales que derivan de nuestra Constitución del Estado y en caso se obviara indicar cuál fue el hecho cometido, que elementos lo vinculan con el mismo, se habla de vulneración, violación o inaplicación del llamado Principio de Imputación suficiente (Becerra, 2020).

En suma la imputación necesaria, conocida también por otros autores como imputación suficiente o concreta, es el mecanismo procesal en el Procesal Penal novísimo y constituye el instituto jurídico poco desarrollado por la dogmática; sin embargo, tiene gran trascendencia en una jurisprudencia nacional, pues a través del Tribunal Constitucional y también de la Corte Suprema, en ese orden su estudio resulta importante, ello para garantizar en el decurso del proceso penal, los derechos más discutidos y trastocados como el derecho de defensa y ese deber que tienen los fiscales y consecuentemente los jueces de motivar lo suficiente sus resoluciones judiciales o disposiciones fiscales, según cada caso, en cada una de las disposiciones y requerimientos pertinentes (Orrillo, 2023).

I. Dimensiones de la imputación necesaria

En este sentido se encuentra 2 componentes precisos con la cual se localizan íntimamente correlacionados que son propuestas fácticas en su cualificación jurídica. Ciertamente las proposiciones fácticas de la imputación de un acto antijurídico no son libres, ya que se encuentran bajo las bases de la aplicación de la ley, razón por la que una imputación necesaria contempla una disposición (Moreno, 2020).

I.1 Requisitos facticos

Exigen que la acusación fiscal detalle con precisión los hechos ocurridos, describiendo los elementos fácticos de la imputación mediante proposiciones que demuestren la tipicidad objetiva y subjetiva del delito. Por tanto, se deben considerar las circunstancias del hecho ilícito. Por lo tanto, es relevante señalar que las proposiciones relacionadas con la descripción de los elementos del tipo objetivo podrían ser únicas, dependiendo de las particularidades de cada caso. Debe ser entendido como una obligación de un relato detallado y preciso de los hechos con relevancia penal que se atribuyen a una persona de acuerdo al caso concreto (Wendersans, 2023).

En mención a ello, el Art. 336° del Código Procesal Penal, indica que el Ministerio Público puede disponer la formalización y continuación de la investigación preparatoria; siempre y cuando, de la denuncia, informe policial o de las diligencias preliminares, se desprendan indicios que revelen la existencia de la comisión de un hecho delictivo; además que la acción penal no haya prescrito y que el imputado haya sido individualizado (Curasma, 2018).

Por consiguiente, el fiscal tiene el deber de comunicar de forma clara y precisa al imputado los hechos y actos que se acusan; en esta comunicación se detalla de forma cronológica de los hechos, incluyendo las circunstancias en que ocurrieron (modo, tiempo y lugar). Asimismo, se deben especificar las pruebas que sustentan la acusación. Cabe destacar que esta información debe proporcionarse sin dilación y antes del inicio de cualquier acto procesal (Valenzuela, 2021).

Por ende, el fiscal debe ordenar el cumplimiento al principio de imputación concreta, siendo estas características las cuales deberán reunir para su imputación:

- Determinar la participación del imputado como autor, cómplice o instigador.
- Precisar la conducta del agente (comisiva u omisiva).

- Describir el resultado dañoso o el bien jurídico afectado.
- Establecer la relación de causalidad.

Asimismo, es preciso especificar el elemento subjetivo del delito, determinando si el agente actuó con dolo o culpa, o si concurre algún elemento subjetivo especial del tipo penal. Adicionalmente, la imputación concreta debe incluir una descripción detallada de las circunstancias del hecho, precisando lugar, tiempo y modo de la siguiente manera (Chamorro, 2016).

- Señalar la delimitación temporal lo que detalla el lugar, fecha, hora y minutos exactos.
- Señala la ejecución del delito y su tipo, si se tratase de un homicidio calificado, el fiscal debe indicar la modalidad.
- Describir el grado de desarrollo del “*iter criminis*”, abarcando desde la planificación del hecho, hasta la realización del hecho delictivo.
- Esto mismo indica que, es preciso mencionar el medio o elementos utilizados para la consumación del delito, así como, el tipo de arma que se empleó, si fue un arma de fuego o un arma blanco, etc.
- Por consiguiente, el requisito fáctico indispensable en toda imputación precisa del fiscal resulta crucial para comprender cabalmente el desarrollo de la conducta delictiva. El representante del Ministerio Público debe describir minuciosamente el hecho, sin omitir ningún dato, esta descripción objetiva también ayudará a determinar la sanción penal, considerando la gravedad del daño causado y las circunstancias agravantes o atenuantes. Por ello, es fundamental cumplir correctamente con este requisito. (Ramirez, 2018b).

I.2 Requisitos Lingüísticos

Para el cumplimiento de estos requisitos, se exige básicamente al fiscal que al momento de formular la imputación, esta deba hacerse empleando un lenguaje de fácil entendimiento, y es que se debe tener en cuenta de que el documento que la contenga no está destinada únicamente

a operadores jurídicos, sino que también va a ser de conocida por el imputado; que no necesariamente tiene que conocer el lenguaje jurídico; por lo que, se debe tener en cuenta este aspecto a fin de que el agente tenga un conocimiento claro del porqué se le está investigando (Soza, 2018).

Respecto a ello, se indica que la imputación debe llevarse a cabo bajo el uso de un lenguaje comprensible, anticipándose que la comunicación será dirigida a delincuentes en su mayoría iletrados, los cuales podrían ser personas humildes hasta personas analfabetas. Por lo tanto, no es conveniente el uso de gran cantidad de términos técnicos o profesionales, esta redacción deberá ser lo más sencillas y entendible para cualquier publico dentro o fuera del marco jurídico, de este modo cumplir con los requisitos lingüísticos necesarios en documentos, garantizando que la información fuese accesible para todos, buscando así, asegurar que todos los implicados pudieran entender adecuadamente la comunicación que les concierne (Ochoa, 2021a).

I.3 Requisitos Normativos

El cumplimiento de este requisito precisa previamente de tres exigencias o elementos que lo configuran, y que son los siguientes:

- Que se establezca la modalidad Típica: Esto quiere decir que la imputación realizada por el Fiscal debe describir de manera precisa cual es el delito que se le atribuye al procesado o la modalidad típica concreta (Ramírez, 2018).
- La individualización de la imputación: es necesaria cuando existen varias imputaciones o imputados, requiriendo la delimitación precisa de cada hecho y su calificación jurídica correspondiente. El principio de imputación exige que cada imputación del Ministerio Público esté plenamente circunstanciada, garantizando así el derecho de defensa del procesado. Por lo tanto, la individualización de cada hecho y cada imputado resulta fundamental. La importancia de que cada hecho tenga su correspondiente calificación jurídica, radica en hacer cumplir el deber de motivación individualizada, que debe plasmarse en las resoluciones emitidas por órganos estatales; y

en los cuales generalmente se tiende a vulnerar los derechos constitucionales y fundamentales de la persona (Ramírez, 2018).

- Se requiere especificar el grado de participación o intervención de cada imputado. En casos con múltiples imputados, es fundamental detallar con precisión las acciones presuntamente delictivas de cada uno y su grado de participación en la comisión del delito.
- Es preciso determinar si el acusado actuó como autor, cómplice o instigador; esta determinación permite al Juez imponer una pena proporcional. Dicha determinación debe ser individualizada para cada investigado. En ese sentido, el Representante del Ministerio Público deberá describir los aportes que cada imputado tuvo para la comisión del delito (Soza 2018)

1.1.2 Bases teóricas de la variable Independiente

A. Requerimientos Acusatorios

Los requerimientos que el Fiscal formula al Juez de la Investigación Preparatoria deben acompañarse con el expediente original o con las copias certificadas correspondientes, según la investigación esté concluida o no, o en todo caso si la remisión del expediente original no producirá retraso grave o perjuicio a las partes y a la investigación (Ochoa, 2021a).

B. Vulneración

Durante la etapa intermedia luego de que el Ministerio Público culmine la investigación preparatoria en la que se practicaron los actos de investigación se entiende que como consecuencia de ello se debe contar con un requerimiento acusatorio debidamente motivado, con el fin de que el acusado pueda ejercer su defensa de forma eficaz, sin embargo, aún en este estadio del proceso penal común se presentan vulneraciones en la imputación concreta (Valenzuela, 2021).

La vulneración o afectación de un derecho fundamental se define como el acto realizado por un agente obligado que supone la denegación significativa de una o más facultades que integran su contenido. Las

intervenciones más recurrentes y frecuentes de intervención al derecho fundamental a la Imputación necesaria advertidas en el decurso de los procesos penales, para ello se ha dividido en las tres vertientes de la imputación, es decir el aspecto fáctico, jurídico y probatorio (Huanca, 2023).

C. Derecho de Defensa

La consideración por los deberes debería apreciarse antes de una denuncia formal. Esto representa el deber primordial y fundamental de defensa, que implica una audiencia previa con un agente de policial o fiscal, antes de comparecer ante un juez. No se trata de una declaración formal, es más bien, la oportunidad para la comprensión de la postura del acusado por parte del operador jurídico. Esto es solo para fines de audiencia, no para hacer declaraciones (Montes, 2021).

Los actos de defensa en todo su despliegue, desde el inicio de la investigación hasta la conclusión del proceso, constituyen materia del hábeas corpus, no como resultado de una concepción liberal-individualista que concibe la defensa como derecho potestativo del imputado, sino como producto de la defensa pública, que responde a la concepción del Estado Social sobre el proceso penal, garantizando la defensa efectiva del procesado (Lopez, 2021).

El procedimiento de estudio, al no ser vinculante, permite analizar posteriormente los medios probatorios. Resulta estratégico focalizar la atención en la fase preliminar para evitar el inicio de acciones penales, mitigando así el impacto personal, espiritual y material sobre el acusado. Nadie está obligado a estar presente para declarar pruebas en esta etapa, pero el acusado debe estar presente y esforzarse por aclarar el asunto para evitar mayores inconvenientes (Nacion, 2018).

El derecho de defensa comprende un carácter de defensa eficaz oportuna, realizada por gente capacitada, que permita fortalecer la defensa del interés concreto del imputado y no como un simple medio para cumplir formalmente con la legitimidad del proceso (Figueroa, 2015).

La naturaleza del del derecho de defensa contempla todo su ámbito debido al proceso. Como derecho fundamental se proyecta como principio de interdicción en caso de indefensión y como principio de contradicción de los actos procesales que pueden repercutir en la situación jurídica de una de las partes o de terceros con interés (Peña, 2018).

Se precisa que el derecho de defensa tiene una doble dimensión: una que es material, referida al derecho del imputado de ejercer su propia defensa desde el mismo instante en que toma conocimiento de que se le atribuye la comisión de determinado hecho delictivo; y otra formal, que supone el derecho a una defensa técnica; esto es, al asesoramiento y patrocinio de un abogado defensor durante todo el tiempo que dure el proceso (More, 2018).

El derecho de defensa constituye un derecho fundamental de naturaleza procesal que conforma, a su vez, el ámbito del debido proceso, y sin el cual no podría reconocerse la garantía de este último. Por ello, en tanto derecho fundamental, se proyecta como principio de interdicción para afrontar cualquier indefensión y como principio de contradicción de los actos procesales que pudieran repercutir en la situación jurídica de algunas de las partes, sea en un proceso o procedimiento, o en el caso de un tercero con interés (Cordano, 2023).

D. Derecho al debido proceso

El requerido proceso es un derecho de manera vital que observa los principios y garantías las cuales son indispensables en la cual la solución de manera justa de los procedimientos penales al principio de un estado democrático de forma social y deberes de un derecho innato en general los individuos para que sean participes de un procedimiento que esta alineado por personas con cualidades y funciones concretas de esta forma actúa de acuerdo a las normas predeterminadas en el código penal. El procedimiento es reservado en el ámbito del dominio jurisdiccional. En este contexto el proceso es equiparable a litigio este es una determinada controversia o conflicto de dos a más individuos las que son denominadas en el área jurisdiccional como partes, bajo este enunciado se puede

asegurar que el proceso es el contenido y el ejercicio de actos jurisdiccionales sobre un supuesto (Becerra, 2020).

D.1 Naturaleza y concepto del debido proceso

El debido proceso es un derecho de vital importancia, de alta complejidad y carácter instrumental, que contempla un gran número de garantías para los individuos y se encuentra constituido en el derecho procesal, esta trata de una entidad incorporada en la constitución y que hace posible que individuos se adhieran en la tutela cesante de sus derechos (Orrillo, 2023).

Este derecho es básico debido a que es integrado comúnmente a las dogmáticas de las constituciones ya que son establecidas como deberes en primer lugar de concepción denominados civiles, individuales y políticos ya que son identificados por la alteza como los deberes fundamentales. Mediante esta configuración se llega a la comprensión que el debido proceso tiene la naturaleza de un derecho fundamental, no es posible su explicación sin la intervención de una doctrina que contemple coherencia, como se hizo mención con anterioridad, este derecho es incorporado estrictamente en el bloque constitucional, sin embargo, es posible su mejor comprensión desde un plano constitucional suministrado por entidades supranacionales (Moreno, 2020).

D.2 Funciones del debido proceso

El proceso penal tiene la finalidad de servir a la aplicación del derecho penal, y este derecho penal es el conglomerado de normas jurídicas que delimitan y determinan un conjunto de conductas como antijurídicas, punibles o ilícitos en el ámbito judicial, estas hacen referencia a las circunstancias negativas y positivas con respecto a punibilidad, culpabilidad y responsabilidad a las que se le impondrá sanciones de acuerdo a las conductas que se tuviese (Curasma, 2018).

Para realizar la asignación de estas penas, siempre que este reglamentado de forma legal, ha de darse algún comportamiento antijurídico y que tenga una naturaleza jurídica y de forma fáctica,

atribuida a individuos o de forma individual como autores en diferentes grados del delito (Valenzuela, 2021).

- Principios procesales relacionados con el debido proceso.
- Principio de legalidad.
- Principio de lesividad.
- Principio de culpabilidad.
- Principio de proporcionalidad de la pena.
- Principio acusatorio.

1.2 Antecedentes

1.2.1 Internacionales

Según Valenzuela (2021) en su investigación de imputación necesaria y presunción de inocencia en las disposiciones de formalización en la fiscalía penal corporativa de Concepción 2021. La evidencia sugiere que el derecho a la presunción de inocencia al formalizar acuerdos está directamente relacionado con la ausencia de culpabilidad imputada, afirmación realizada con un 95 % de confianza utilizando la prueba de estadístico de Rho ($R_s = 0,742$), la utilización de la prueba de Rho ($R_s = 0,552$). Podemos afirmar con un porcentaje de confianza del 95 %, donde la existencia correlacional directa entre la imputabilidad testamentaria en la prohibición de la arbitrariedad en las disposiciones en las formalizaciones.

1.2.2 Nacionales

Según Cordano (2023) el necesario principio de responsabilidad imputada y el derecho a la defensa en las leyes tributarias Tesis presentada ante el Sexto Tribunal Fiscal Provincial de Huancayo, como conclusión se estableció lo siguiente: Los factores de atribución necesaria y los requisitos del debido proceso en las solicitudes tienen una correlación positiva y estadísticamente significativa de acusación ante el Juzgado Provincial de Huancayo, Falta de provisión efectiva del debido proceso debido a supuestos desiguales que dan demasiado espacio a la subjetividad y la incertidumbre, lo que lleva a conclusiones confusas y garantías débiles de los derechos de las partes acusadas.

Según Ramírez (2018) en su tesis de aplicación de los criterios de imputación necesaria por las fiscalías provinciales penales corporativas de Cajamarca. Se determinó que los fiscales provinciales Penales Corporativos de Cajamarca aplican insuficientes Estándares para atribuir culpas durante las investigaciones adecuadas de los casos de extorsión, poniendo en riesgo los derechos constitucionalmente garantizados Justicia, equidad y seguridad en el sistema judicial.

Según Becerra (2020) en su estudio de fundamentación de la concertación del delito de colusión y principio de imputación necesaria en las disposiciones de formalización de investigación de Tumbes, la regla general es que la aplicación del Principio de Presunción Necesaria debe mantenerse incluso si no se cumplen los criterios para establecer el fundamento de una conspiración para cometer el delito de colusión, siempre que se proporcionen al menos algunos detalles sobre los hechos en cuestión, la habitual asunción de ellos y las cosas que implican, sin que sea necesario que se indique específicamente cómo o cuándo se realizó el acuerdo colusorio, y esto por la complejidad del tipo de delito de que se trata.

Según Orrillo (2023) en su tesis sobre las insuficiencias de la acusación fiscal y el inadecuado control judicial y cómo estos factores incidieron en la necesidad de imputación de culpa en un juicio oral ante la Corte Superior de Justicia de Lima Norte. Por lo tanto, nuestra investigación ha demostrado que, si bien la ley ha hecho algunos esfuerzos para rectificar las fallas antes mencionadas en el procedimiento penal y la supervisión judicial al proporcionar una dirección clara, queda mucho más trabajo por hacer; Se requiere un mayor desarrollo jurisprudencial para lograr una mayor precisión respecto de lo que constituye una imputación adecuada y las repercusiones jurídicas que se derivan de deficiencias que, de no subsanarse, conducirían a nulidades o excesos; Además, es fundamental reforzar la capacitación en este tema para que los actores del sistema de justicia presten atención y sopesen la importancia del principio de culpabilidad imputada durante el proceso penal.

Según Ramírez (2018) en su tesis la necesidad del ministerio público en formular imputación necesaria desde el inicio de la investigación preliminar. El marco adecuado para la acusación requiere señalar el método típico mediante el

cual se cometió el delito; esto significa, que el juez puede fijar una pena proporcional a partir de una correcta y detallada caracterización jurídica del infractor y del grado en que contribuyó a la comisión del delito. La declaración de nulidad total de un proceso penal es una de las repercusiones jurídicas que se derivan de un ataque al principio de imputabilidad concreta, en los casos en que se amenace el derecho a la defensa, en cuanto a la legalidad en el procedimiento en diferentes casos de libertad individual se podrá interponer un hábeas corpus contra el auto instructor que inicia la investigación.

Según Soza (2018) el análisis del principio de imputación necesaria y la garantía del debido proceso en las solicitudes de acusación fiscal de los juzgados de investigación preparatoria de Huancavelica. Los datos muestran que la efectividad de la imputación necesaria fue menor comparada con la de las garantías del debido proceso, no obstante, se observó una correlación positiva entre las garantías procesales, el uso de pruebas y el principio de imputación adecuada, detectándose positivamente una correlación y significativa entre este principio, las garantías y variables adicionales de este proceso (propuestas prácticas, imputación judicial y elementos de convicción; con $r = 0.296$, $r = 0.500$ y $r = 0,505$, respectivamente). Si bien existe una correlación positiva entre los factores, se requiere mayor investigación para optimizar la imputación adecuada y preeminenciar las garantías del debido proceso, protegiendo así los derechos humanos a lo largo del proceso judicial.

Según Chamorro (2018) según los resultados de la investigación Leoncio Prado-Huánuco de la Secretaría de la Función Pública sobre el peligro potencial que representan las acusaciones específicas formuladas contra los imputados. Los hallazgos han permitido confirmar la hipótesis propuesta, permitiéndonos llamar la atención sobre la realidad de que existe exposición a la culpa imputada concreta en la muestra de solicitudes acusatorias investigadas para el primer y segundo despacho fiscal corporativo penal provincial de Leoncio Prado Huánuco en el año calendario en las tres dimensiones de nuestro estudio: práctica, lingüística y normativa.

Según Rosal et al (2018) en su estudio sobre el principio de imputación necesaria y requisitos para la prisión preventiva en la Fiscalía Penal Corporativa,

Coronel Portillo, arrojó un coeficiente de correlación de 0,808; comprendido entre 0,80 y 1,00, lo que indica una alta correlación positiva entre las variables. Esto confirma una asociación favorable entre el principio de imputación necesaria y los requisitos de la pena preventiva.

Según Figueroa (2018) en su tesis de principio de imputación necesaria en el control de la formalización de la investigación preparatoria en el proceso penal peruano. Las investigaciones han demostrado que el derecho a una acusación penal “concreta, necesaria, concreta y suficiente” es un derecho constitucionalmente protegido, indisolublemente ligado a una defensa enérgica, ambos defendidos por el representante del gobierno deben guardar con mucho cuidado. Y que entre los derechos o garantías que están en riesgo el debido proceso, el derecho a un abogado y cuando no existen suficientes indicios de culpabilidad, se pierde la presunción de inocencia cuando la conducta y el fundamento de las decisiones judiciales se desvían de la norma.

Según Nacion (2018) en su investigación de vulneración al principio de imputación necesaria en la investigación preparatoria en el distrito judicial de Huánuco. Conclusión: La sentencia debe cumplir ciertos requisitos prácticos, legales y lingüísticos a los que se ha hecho referencia en varias decisiones de la Corte Suprema. Por lo tanto, estos requisitos deben ser cumplidos donde se pueda formular cualquier acusación: la separación de hechos y, por tanto, la separación de derecho: distinguir quién tiene la responsabilidad legal de qué resultados, ya sea como autor, coautor o espectador cómplice.

Según López (2021) en su estudio del uso de la atribución específica en el derecho acusatorio y defensivo. Se halló una correlación significativa entre las alegaciones específicas de la acusación y el ejercicio del derecho a la defensa en el sistema judicial de Ucayali; en aras del proceso penal, se debe definir la acusación específica, esta es una obligación impuesta a la afectación de formular una estrategia de defensa, es necesario proporcionar una descripción clara, precisa y fáctica de los pasos prácticos necesarios para garantizar que una persona sujeta a una investigación pueda ejercer efectivamente su derecho a representación legal.

Según Montes (2021) diagnosticó de la aplicación de la imputación concreta siendo parte del control sustancial de la acusación realizado en audiencia

preliminar, de la crote superior de Arequipa. Los hallazgos del estudio muestran que, durante el período considerado, los jueces a cargo de las investigaciones preliminares han ejercido control judicial sobre las acusaciones emitiendo las pautas de sentencia apropiadas, demostrando una clara preponderancia. En conclusión, la investigación empírica revela que los vehículos juzgadores no están impulsados por las razones correctas y, como resultado, los jueces de instrucción no utilizan acusaciones concretas como parte del control sustancial sobre las acusaciones.

Según Campos (2020) el estudio llamado clima laboral y su relación con la satisfacción del instituto nacional de ciencias neurológicas. El objetivo de este estudio fue determinar si los encuestados percibían o no una relación entre su entorno laboral y su nivel de satisfacción laboral. Los hallazgos mostraron una correlación entre las opiniones de las personas sobre el clima y su nivel de satisfacción con la gran mayoría de los encuestados ubicando sus puntos de vista en algún punto intermedio.

Según Cabanillas (2018) desde el inicio de las averiguaciones previas, el Ministerio Público deberá formular las acusaciones necesarias. Se concluye que el principio de inferencia de manera necesaria entra en juego cuando los fiscales formulan sospechas sobre la participación de un sospechoso en un acto delictivo.

Según Ríos (2017) en su tesis de prevención penal empresarial y corrupción privada. Según los hallazgos de este estudio, parece que el gobierno está adoptando un enfoque moderado centrándose únicamente en la corrupción activa y pasiva dentro de las empresas privadas, es susceptible de ser perseguido a raíz de una acusación falsa, hecho que pone en duda su eficacia por sí solo. Cualquiera puede preguntarse si el gobierno puede manejar la corrupción pública, y mucho menos la corrupción privada. Para empeorar las cosas, tendrá razón, sobre todo porque el sistema de justicia penal está configurado y opera de manera selectiva, discriminatoria, ilegal y opresiva.

Según Cabrera (2016) en su estudio del principio de imputación necesaria: una garantía procesal y sustantiva a la vez, derivada del diseño de un sistema penal democrático y garantista o de imputar al inculpado. La determinación de si una conducta típica y antijurídica penalmente relevante, en cuanto a la desvaloración

y/o puesta en peligro del bien jurídico de la víctima, se encuentra dentro de la esfera de organización personal del imputado, como autor o partícipe, excluyendo de antemano las consecuencias perjudiciales imputables al azar causal, requiere un análisis exhaustivo.

Según Curasma (2018) en su tesis de “Vulneración del principio de imputación suficiente en los requerimientos de acusación en el primer juzgado de investigación preparatoria- Huancavelica 2017” surgió en base al interés de mostrar el rol que cumplen los Fiscales, quienes realizan imputaciones de hechos con calificaciones jurídicas diversas donde no se ha tenido cuidado en describir las proposiciones fácticas y el subtipo penal o modalidad típica descrita en la norma penal, lo cual conlleva a realizar un estudio a fin de conocer y saber si se vulnera el principio de imputación suficiente o necesaria en la Corte Superior de Justicia de Huancavelica.

Según Ramirez (2018) en su tesis titulada “El principio de imputación necesaria y la garantía del debido proceso en los requerimientos de acusación fiscal de los juzgados de investigación preparatoria - Huancavelica, 2017”, se empleó la encuesta como técnica de recolección de datos, utilizando un cuestionario como instrumento. La población de estudio comprendió los expedientes judiciales de los juzgados de investigación preparatoria del distrito judicial de Huancavelica; la muestra seleccionada abarcó 33 expedientes de los juzgados de investigación preparatoria primero, segundo y cuarto, el estudio reveló que la imputación necesaria, en sus dimensiones, mostró ineficiencia en las garantías del proceso. No obstante, observaron correlaciones positivas entre dichas garantías y dimensiones de proposición fáctica (0,196), calificación jurídica (0,600) y elementos de convicción (0,505). La correlación general fue de 0,707, indicando una alta correlación positiva. En conclusión, el estudio determine que, si bien existe correlación positiva entre las variables, se requiere optimizar la imputación necesaria y priorizar las garantías del debido proceso para proteger los derechos humanos de las partes en el proceso judicial del Distrito Judicial de Huancavelica.

Según Zumaeta (2019) en su estudio “El principio de progresividad y el principio pro homine en la imputación necesaria en la Sala Penal de Apelaciones

Nacional Permanente Especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Lima, 2020 - 2021”, se empleó una metodología descriptiva analítica, examinando cinco sentencias representativas de la Sala Penal para analizar la aplicación de las variables en estudio. De este modo, se concluyó que la Sala Penal y parte de la jurisprudencia nacional interpretan restrictivamente los derechos fundamentales, argumentando la progresividad de la imputación en el desarrollo del proceso. Esta interpretación permite a la fiscalía iniciar investigaciones con imputaciones genéricas, afectando el derecho del imputado a una imputación precisa y detallada, generando indefensión. Conforme a los artículos 71.2.a y 336.2.b del Título Preliminar IX del Código Procesal Penal, interpretados conforme al principio “*pro homine*”, se requiere una imputación concreta para iniciar la investigación formal. Dicha imputación deberá cumplir con todos los requisitos legales, en caso de incumplimiento, se solicitará al fiscal la subsanación de las observaciones de la defensa; de persistir la negativa, se interpondrá una custodia de derechos ante el juez de investigación preparatoria o se presentará un “*hábeas corpus*”.

Según Ochoa (2021) en su estudio de principio de imputación necesaria y los delitos en la administración pública en el distrito judicial de Ayacucho 2019. Se empleó un enfoque de investigación cuantitativo, con un diseño no experimental de nivel descriptivo-correlacional y un método inductivo-deductivo. La población de estudio comprendió 50 operadores de justicia, seleccionada mediante un muestreo no probabilístico. Las técnicas de recolección de datos fueron la observación y la aplicación de encuestas, utilizando un cuestionario como instrumento de medición, los resultados fueron analizados mediante estadística descriptiva e inferencial en el software estadístico SPSS. De acuerdo con el coeficiente de correlación de Spearman ($r = 0,846$, $p < 0,000$; $\alpha = 0,05$), el autor concluye una correlación positiva y significativa, además de una negociación incompatible en la administración pública del distrito judicial de Ayacucho. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación.

Según Hernandez (2018) en su tesis de principio de imputación necesaria y los requerimientos de prisión preventiva en la fiscalía penal corporativa de la provincia de Coronel Portillo, 2017. El estudio empleó un diseño no experimental,

descriptivo-correlacional, para analizar e interpretar los resultados obtenidos de una muestra intencional no probabilística de 50 abogados litigantes en delitos de flagrancia, cuyos expedientes fueron emitidos en los juzgados de investigación preparatoria del distrito judicial de Ucayali. Administraron un cuestionario y se aplicaron análisis estadísticos descriptivos e inferenciales, utilizando la prueba de correlación para contrastar la hipótesis. El coeficiente de correlación obtenido (0.808), comprendido entre 0.80 y 1.00, indica una correlación muy alta entre las variables, confirmando una relación positiva y significativa entre el principio de imputación necesaria y los requerimientos de prisión preventiva en la Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo durante 2017.

Según Rodríguez (2018) en su tesis de Aplicación de los criterios de imputación necesaria por las fiscalías provinciales penales corporativas de Cajamarca en el delito de extorsión. En la fase inicial de la investigación, se localizaron todos los expedientes fiscales relacionados con el delito de extorsión, procediéndose a la formalización y seguimiento de la investigación preparatoria, para posteriormente solicitar el sobreseimiento de la causa. El objetivo fue evaluar la calidad de las investigaciones llevadas a cabo por los representantes del Ministerio Público. Tras la finalización de la investigación, se determinó que las fiscalías provinciales penales corporativas de Cajamarca presentan deficiencias en la aplicación de los criterios de imputación necesaria en las investigaciones por delito de extorsión, lo que genera la vulneración de los principios.

Según Bernal (2023) En su tesis doctoral: “Afectación del principio de imparcialidad judicial en procesos de violencia contra la mujer y demás integrantes del grupo familiar en el juzgado mixto de Ayabaca durante el año 2020”, se analiza la imparcialidad judicial como principio fundamental del sistema acusatorio penal y, en general, como principio constitucional esencial para garantizar resoluciones judiciales justas y proporcionales. Hipotéticamente el apartamiento del juzgador mediante los mecanismos procesales como la recusación se ven quebrantados por la imparcialidad, acercamiento o interés del juez con alguna de las partes, también se vería afectada por las decisiones tomadas durante el juicio oral cuando el magistrado ha tenido conocimiento previo de los hechos. Al juez de juzgamiento, como garantía de imparcialidad, se le prohíbe conocer la causa previamente, ya que el juicio oral es la primera oportunidad para

ello; por lo que no puede existir atisbo de contaminación en el órgano sentenciador.

Según Coa (2019) en su estudio de Imputación necesaria y derecho de defensa en las disposiciones de formalización de la investigación preparatoria de la Tercera Fiscalía Corporativa de Huancayo. Se emplearon métodos inductivo-deductivos, con énfasis en el análisis-síntesis. El estudio, de carácter jurídico-social y nivel descriptivo, adoptó un diseño no experimental, transversal y descriptivo simple. Este estudio concluyó que, en las Disposiciones de Formalización emitidas por la Tercera Fiscalía Corporativa de Huancayo (2017-2018), la imputación necesaria no resulta aplicable debido a la vulneración del derecho de defensa del investigado o imputado.

Según Tacuri (2017) en su análisis del principio de imputación necesaria en las acusaciones fiscales de las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas Cuarta y Sexta de Huamanga, recopiló exhaustivamente la información relativa a la variable en estudio, analizándola conforme a la normativa vigente. En conclusión: Las acusaciones fiscales presentan falta de uniformidad en su formato, incumpliendo los artículos 225 del CPP y 349 del NCPP. Se observa una deficiente aplicación del principio de imputación necesaria, con ausencia de descripción precisa y completa del hecho, incluyendo sus circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores. Asimismo, la subsunción del hecho al tipo penal resulta inadecuada. Los elementos de convicción carecen de la debida fundamentación y no alcanzan los niveles de sospecha razonablemente suficientes. En cuanto a la participación del imputado en la pluralidad de agentes activos, la acusación no especifica concretamente los cargos contra cada uno, vulnerando principios esenciales del derecho del justiciable como la imputación necesaria, la presunción de inocencia, el derecho de defensa y el principio de motivación, entre otros.

Según Condori (2021) inaplicación del principio de imputación necesaria en las disposiciones fiscales y el derecho a la defensa en la Tercera Fiscalía Provincial Penal de Huancayo; los métodos generales que se utilizaron fueron el método inductivo-deductivo y análisis- síntesis, siendo su tipo de investigación la de carácter jurídico social, el nivel de investigación es de tipo explicativo, de

diseño de investigación no experimental y de carácter transversal. Este estudio concluyó que la inaplicación del principio de imputación necesaria en las disposiciones fiscales de formalización de la investigación preparatoria afecta el derecho a la defensa del imputado, para la población de la Tercera fiscalía provincial Penal de Huancayo, 2019, según los resultados obtenidos de la aplicación del instrumento de investigación en la muestra seleccionada. Por encima del promedio de encuestados estima que dicha imputación, si es mal formulada, tiene consecuencias jurídicas perniciosas.

Según Guerreño (2024) en su estudio sobre la inclusión de una audiencia de control de imputación en la investigación preparatoria formalizada, para asegurar el derecho a la defensa, muestra que el 76 % respondió afirmativamente, el 19 % parcialmente afirmativo y el 5 % se mantuvo neutral. Por lo tanto, la incorporación, mediante legislación procesal penal, de una audiencia de control de imputación en la etapa de investigación preparatoria formalizada, garantizaría el derecho de defensa de los imputados al permitir la corrección de posibles imprecisiones en la imputación. Por tanto, que concluyó que la incorporación legal de la audiencia de control de imputación en la etapa de investigación preparatoria formalizada garantizará el derecho de defensa del investigado, corrigiendo potenciales irregularidades en la imputación.

Según Moran (2021) en su tesis de principio de imputación necesaria en el delito de peculado doloso, casación N° 465-2019 Cusco – Perú, el análisis de las sentencias de primera y segunda instancia revela la vulneración del principio de imputación necesaria y del derecho de defensa, debido a la validación judicial, en la fase de juicio, de una acusación fiscal deficiente. Esta deficiencia se atribuye al incumplimiento por parte del Ministerio Público del requisito fáctico, limitándose al cumplimiento del requisito lingüístico y parcialmente del normativo; específicamente, se cumplió con la intervención e imputación individualizada, pero se omitieron la modalidad típica y los elementos probatorios que sustentan la imputación.

Según Arela (2019) en su investigación de Necesidad de una Imputación Concreta como Garantía del ejercicio de Derecho de Defensa en el Distrito Judicial de Arequipa. La imputación concreta resulta trascendental en el proceso

penal; debe entenderse como la obligación del Ministerio Público de describir el hecho con claridad, precisión y detalle, garantizando así al procesado el legítimo ejercicio de su derecho a la defensa durante la investigación y la formulación de una estrategia adecuada. Se ha analizado la imputación concreta como derecho fundamental, en conexión con el derecho a la defensa reconocido internacional y constitucionalmente —implícitamente en nuestra Constitución— y como garantía procesal, vinculada a los principios de defensa y legalidad.

Según Vegas (2021) en su tesis el principio de imputación necesaria y el control de la formalización de la investigación preparatoria en los delitos comunes en Lima, se enfocó en el desenlace del marco metodológico, aplicando el método hipotético deductivo para la presente investigación, habiéndose llevado a cabo encuestas y análisis de resoluciones que abordan el problema objeto de investigación. En conclusión, se constató que la falta de control en la formalización de la investigación preparatoria impacta negativamente en la debida imputación, vulnerando los principios del garantismo procesal en los delitos comunes del distrito judicial de Lima durante el año 2019. Esta hipótesis se corroboró empíricamente mediante el análisis de resoluciones judiciales y encuestas a operadores judiciales.

Según Morteo (2018) en su estudio La imputación fiscal deficiente en delitos de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Amazonas, los resultados encontrados existen una relación de causa efecto entre las acusaciones donde no existe una imputación necesaria con la absolución de los acusados. De las 17 acusaciones analizadas que requerían imputación, resultando en una absolución, 12 acusaciones fiscales presentan deficiencias por falta de imputación precisa, lo que derivó en sentencias absolutorias. En cambio, solo 5 acusaciones demostraron una imputación precisa y concreta, sin vulnerar el derecho de defensa. Asimismo, el 70,59 % de las acusaciones fiscales que concluyeron con sentencia absolutoria presentan deficiencias en la imputación, al no definir adecuadamente los hechos mediante proposiciones fácticas claras ni determinar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores, lo que imposibilitó una sentencia condenatoria. La deficiente o inexistente teoría del caso fiscal, sumado a un análisis inadecuado de los elementos constitutivos de los delitos de corrupción de funcionarios (artículos 382 al 400 del Código Penal

Peruano) y de los elementos de convicción presentados, resultó en sentencias absolutorias.

Según Murillo (2020) en su tesis de Consecuencias de la Vulneración del Principio de Imputación Necesaria en el Requerimiento Acusatorio por el Delito de Agresiones en Contra de las Mujeres o Integrantes del Grupo Familiar, El análisis de los dos últimos Requerimientos Acusatorios, nos muestra una mejora muy notoria en su elaboración en cuanto a imputación; al precisar de manera clara y expresa en primer lugar los hechos que se atribuyen a los acusados y por otro lado señalar los elementos tanto objetivos como subjetivos que configuran el tipo, y sustentados adecuadamente con los medios probatorios, dando como resultado que el juzgador emita de conformidad a estos, un fallo condenatorio. Se verificó que, en la mayoría de los casos revisados, una imputación correcta habría resultado en la aceptación de la solicitud del Ministerio Público, dado que existían méritos suficientes para configurar el tipo penal en cuestión. También otros podrían encuadrarse en delitos como lesiones u otras faltas en contra, aspecto que debe considerarse en futuras investigaciones preparatorias para optimizar la gestión procesal y evitar sobrecargas mediante el archivo de casos improcedentes.

Según Ferro (2021) en su estudio sobre “El principio de imputación necesaria en el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima-Norte”. Utilizando un instrumento validado, se evaluó la confiabilidad de cada variable. Se empleó la correlación de Spearman para determinar el grado de asociación, observándose una correlación directa y positiva entre el principio de imputación necesaria y el control de la acusación fiscal, así como con las dimensiones: deber de carga del Ministerio Público, elementos del tipo penal, delimitación del juicio y delimitación de la prueba; dicha asociación resultó de intensidad moderada.

Según Condori (2018) en su tesis parámetros para la inclusión de enunciados fácticos a través de la acusación complementaria y su incidencia en el principio de imputación necesaria en la jurisprudencia de la corte suprema 2015-2022. El análisis de las resoluciones judiciales de la Corte Suprema de Justicia revela que, en más del 50 % de los casos estudiados (26, equivalente al 57 %), se detectaron deficiencias en la imputación, tanto en la atribución de cargos como en su calificación jurídica. Esta evidencia corrobora la relación directa entre la

necesidad de una acusación complementaria y la existencia de dichas deficiencias. En efecto, se observa una proporcionalidad directa: a mayor número de defectos en la imputación, mayor será la cantidad de acusaciones complementarias necesarias.

Según González (2020) en su estudio En defensa de la audiencia de imputación una propuesta de control material en el sistema procesal penal Colombiano, la formulación de cargos en la Ley 906 de 2004 es el acto a través del cual se le comunica al indiciado la imputación preliminar que se realiza en el proceso penal. La legislación, jurisprudencia y doctrina establecen que se trata de un acto unilateral sin control jurisdiccional, lo cual resulta incompatible con los presupuestos epistemológicos e ideológicos del sistema penal acusatorio.

Según López (2021), en su tesis doctoral sobre la aplicación de la imputación concreta en el requerimiento acusatorio y el derecho de defensa, se empleó una metodología descriptiva, no experimental y transversal correlacional. La hipótesis descriptiva requirió el uso de técnicas de observación, complementadas con revisión documental y un instrumento de recolección de datos en Ucayali. Los resultados, indican una asociación significativa entre la imputación concreta en el requerimiento acusatorio y el ejercicio del derecho de defensa en dicho distrito.

Según Ninanya (2019) en su tesis titulada “Influencia de la vulneración de la imputación concreta por parte del Ministerio Público en el ejercicio del derecho de defensa eficaz en la provincia de Huancayo”. Logró corroborar la hipótesis de la investigación, debido a que la vulneración de la imputación concreta en sus aspectos fáctico, jurídico y probatorio influye significativamente en el ejercicio eficaz del derecho de defensa de manera material y técnica, del imputado. Así, conforme a los resultados, los operadores jurídicos encuestados (abogados y magistrados) confirman, con resultados superiores al 50 %, que la vulneración de la imputación necesaria influye en el ejercicio eficaz del derecho de defensa.

Según Choquecahua (2014) en su revista el principio de imputación necesaria: una aproximación conceptual, analítica, jurisprudencial y crítica en el nuevo modelo procesal penal peruano, en el presente artículo se trata de sintetizar toda la información importante referida al principio de la imputación necesaria y

su desarrollo e importancia en el nuevo modelo procesal penal peruano, criticando la falta de buenas imputaciones penales en casos complejos con varias imputados e imputaciones -como los delitos contra la administración pública.

Según Guerrero (2018) en su tesis “El incumplimiento de la imputación concreta y las garantías fundamentales en los delitos de lesiones imprudentes en el 2014, en casos evaluados de la segunda sala penal de Huancayo”. Métodos específicos de exegéticos, sistemáticos y teleológicos: con una concepción causal de búsqueda, no experimental y con una demostración de la población. Análisis documental, análisis de contenido y microbenchmarking; si se utiliza para recopilar información para comprobar la conclusión de una violación de la atribución específica, delitos de lesión imprudente (causa) violaron las garantías fundamentales (consecuencias), estudiar o que es una contribución trascendente (inérita) para resolver el problema.

Según Gonzales (2021) en el estudio sobre la flagrancia y el cohecho pasivo en el distrito judicial de Cañete, se concluye que la flagrancia, comúnmente conocida como “infraganti”, y el cohecho pasivo, o “arreglar”, pueden concurrir dependiendo del delito. Ambos temas pertenecen al ámbito penal. La flagrancia se divide en tres categorías: clásica, material y presunción de flagrancia, cada una con una definición específica y mayormente aplicada por la Policía Nacional del Perú, al ser la encargada de la actuación inmediata. Por lo tanto, la flagrancia se define como la comisión de un delito en el momento de su perpetración. En segundo lugar, el delito de cohecho pasivo exige, fundamentalmente, que lo cometa un funcionario o servidor público, al realizar actos fuera de sus funciones para beneficio propio, constituyendo un acto de corrupción. Adicionalmente, el cohecho pasivo se clasifica en: cohecho pasivo propio (artículo 393) e impropio (artículo 394) del Código Penal.

Según Ramirez (2018) en su tesis de la necesidad del Ministerio Público de formular imputación necesaria desde el inicio de la investigación preliminar, al analizar el Principio de Imputación Necesaria desde una óptica doctrinaria y práctica, en base a los principales planteamientos teóricos que se encuentran relacionados con el objeto de estudio de la presente investigación, y normas que regulan este principio, todo ello con la finalidad de determinar la importancia de

formular imputación necesaria por parte del Ministerio Público desde la investigación preliminar. Cabe destacar la relevancia de esta tesis en el contexto de la función del Ministerio Público en el proceso penal, cuya labor fundamental incluye la formulación de la acusación contra los presuntos responsables de delitos.

1.2.3 Locales

Según Huanca (2022) en su tesis de “Implicancias del principio de imputación necesaria de los requerimientos acusatorios de la primera fiscalía provincial penal corporativa de San Román-2023, de determina claramente que los fiscales de la primera fiscalía de San Roman no usan el tipo de prueba adecuado ni aplican correctamente las normas procesales penales. Estas acusaciones están respaldadas por el análisis de los requisitos de absolución, que violan derechos constitucionales básicos. Esto crea una presunción de inocencia por parte del acusado, lo que deja impunes los hechos delictivos. Se ha determinado que la incapacidad de los representantes del Ministerio Público para realizar su trabajo de manera efectiva y correcta es resultado de su propia falta de capacitación y educación, esto amenaza las garantías constitucionales del debido proceso inherentes a cualquier proceso penal.

Según Ramírez (2018) en su tesis la necesidad de la aplicación de la determinación anticipada en la etapa intermedia posterior al requerimiento de acusación. Finalmente, el Ministerio Público junto con otras entidades involucradas que superará sus dificultades para programar y celebrar audiencias en el Poder Judicial. Las audiencias judiciales en las que las posiciones de las partes estén radicalmente en desacuerdo recibirían atención especial, lo que permitiría al tribunal reorientar sus esfuerzos y utilizar mejor sus recursos, al tiempo que liberaría a sus jueces para centrarse en otros casos.

CAPÍTULO II

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1 Identificación del problema

El derecho penal de nuestro país se mantiene en constante evolución desde una perspectiva de garantía del debido proceso, esto significa que cualquier persona que enfrente un proceso por un delito debe estar protegida por la Constitución Política de nuestro país, que establece las normas para el proceso penal y proporciona evidencia del principio de culpabilidad imputada. En este sentido, cabe señalar que, los fiscales al momento de formular el requerimiento de acusación deben aplicar adecuadamente el principio de imputación necesaria conforme a los parámetros establecidos, se procede a la construcción de una sólida teoría del caso, garantizando el cumplimiento de los requisitos constitucionales y procesales pertinentes, sin embargo, la inobservancia de lo señalado ha llevado a una aplicación inadecuada de este principio, lo cual se evidencia de una descripción insuficiente del comportamiento típico que se le atribuye a un acusado, así pues la aplicación inadecuada del principio señalado constituye una violación de las normas procesales penales.

En la medida en que se da una falta o inadecuada aplicación del principio de imputación necesaria, resulta el acusado en una posición indefendible, esto demuestra que el proceso se ha vuelto irregular debido a una violación de los derechos fundamentales inherentes al debido proceso. Esto se debe a que el imputado no tiene la oportunidad de presentar una defensa por cada hecho que se le imputa. Por lo tanto, desde una perspectiva académica jurídica, resulta crucial evaluar el grado de efectividad en la aplicación del principio de imputación necesaria por parte de los fiscales en las acusaciones presentadas por la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Puno durante el año 2023.

2.2 Enunciados del problema

2.2.1 Problema general

- ¿En qué medida los fiscales aplican eficazmente el principio de imputación necesaria por parte de la fiscalía especializada en delitos de corrupción de

funcionarios de Puno en sus requerimientos de acusación durante el año 2023?

2.2.2 Problemas específicos

- ¿En qué modo los factores del principio de imputación necesaria en los requerimientos de acusaciones, son aplicados eficientemente por los fiscales de la fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Puno, 2023?
- ¿Cuáles son las causas que tiene por consecuencia que, los fiscales de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios de Puno, aplican inadecuadamente el Principio de Imputación Necesaria, en los requerimientos acusatorios?

2.3 Justificación

2.3.1 Utilidad teórica

La importancia de este estudio radica en los procesos dados para el perfeccionamiento del uso de principio de imputación necesaria dentro del marco de los requerimientos acusatorios, garantizando así los derechos protegidos por el sistema de justicia penal, particularmente el derecho a la defensa. Por ello, su justificación se basa en la examinación de criterios usados por los fiscales para aplicar el principio de imputación necesaria, de este modo se podrá comprobar si cumple o no los requisitos para la formulación de cargos penales.

En ese sentido, cabe señalar que el foco de esta investigación es determinar si los fiscales de la Fiscalía Especializada en Delitos Corrupción de funcionarios de Puno tienen acreditada la capacidad y experiencia en cada caso individual. Ahora, sería un buen momento para señalar que el objetivo de este esfuerzo es restaurar la fe en la administración de justicia eliminando pretensiones punitivas que carecen de fundamento jurídico. El alcance de la emisión se define con referencia a la información presentada en los párrafos anteriores.

2.4 Objetivos

2.4.1 Objetivo general

- Determinar en qué medida los fiscales aplican eficazmente el principio de imputación necesaria en los requerimientos de acusaciones de la fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Puno, 2023.

2.4.2 Objetivos específicos

- Identificar si los factores del principio de la imputación necesaria son aplicados ineficientemente en los requerimientos de acusaciones, por los fiscales de la fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Puno, 2023.
- Determinar las causas por las cuales, los fiscales de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios de Puno, aplican inadecuadamente el Principio de Imputación Necesaria, en los requerimientos acusatorios.

2.5 Hipótesis

2.5.1 Hipótesis general

- Existe una inadecuada aplicación del principio de imputación necesaria en los requerimientos de acusaciones por los fiscales de la fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Puno, 2023.

2.5.2 Hipótesis específicas

- Los factores del principio de la imputación necesaria en los requerimientos de acusaciones, son aplicados ineficientemente por los fiscales de la fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Puno, 2023.
- Los factores de la aplicación deficiente del principio de imputación necesaria en los requerimientos de acusaciones, por los fiscales de la fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Puno, 2023, son la falta de capacitación y estudios referidos al tema.

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1 Zona de estudio

El enfoque mixto de la investigación mantiene un nivel regional puesto que estudiaremos el desarrollo legislativo del principio de imputación necesaria que constituyen el universo de estudio.

Figura 1

Localización del estudio



Nota. Google Earth.

3.2 Población

La población se conformó con encuestas a todos los fiscales provinciales y fiscales adjuntos provinciales de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios de Puno.

3.3 Muestra

Para determinar este estudio se generan cuestionarios para todos los investigadores en la entidad de la Fiscalía Especializada en Delitos Corrupción de funcionarios de Puno especificado como se detalla:

Tabla 1

Población y muestra de estudio

Fiscales	N° de Fiscales	Porcentaje (%)
Provinciales	3	17,6
Adjuntos	14	82,4
Total	17	100

3.4 Método de investigación

3.4.1 Enfoque de investigación

Se empleó un método cuantitativo de tipo descriptivo, por cuanto, en consonancia con nuestro objetivo de investigación, se busca generar respuestas que aseguren la plena vigencia y observancia de la imputación específica en la acusación. Será exploratoria ya que se pretende recoger e identificar cuantificaciones para determinar la validez de la hipótesis (Bernal Torres, 2014).

3.4.2 Tipo de investigación

Deductivo y descriptivo, esta investigación busca especificar las propiedades de las características y los perfiles de personas, comunidades, grupos, objetos, procesos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis (Hernandez Sampieri, 2014).

3.4.3 Alcance de investigación

La investigación se limita a estudiar a los fiscales provinciales y adjuntos provinciales de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios de Puno.

3.4.4 Diseño de investigación

El presente estudio tuvo un diseño no experimental y corte transversal, ya que, no hubo manipulación de variables. En la investigación no experimental, observamos los fenómenos en su contexto natural para su análisis, recolectando datos en un único momento para contrastar la hipótesis. Posteriormente,

analizamos el universo y cada muestra para ofrecer la explicación pertinente. Esta metodología describe las características de la realidad problemática, cuya representación gráfica se adjunta:



Donde:

M = Muestra de estudio.

O = Observación realizada a dicha muestra

En este diseño, el estudio recogió y busca la información en relación a la aplicación de la imputación necesaria en fiscales de la fiscalía especializada en delitos corrupción de funcionarios de Puno,2023.

3.5 Descripción detallada de métodos por objetivos específicos

3.5.1 Diseño de muestreo

Se empleó un muestreo aleatorio simple este método de investigación en la selección de las unidades tomadas de una población homogénea con el tamaño N de tal forma que cada una de las muestras, poseen la misma oportunidad de ser escogidas.

3.5.2 La descripción detallada de la utilización de insumos, equipos, materiales y otros

Tabla 2

Uso de equipos, insumos materiales entre otros

MATERIALES	EQUIPOS DE LA OFICINA
• Archivadores	• Computadoras
• Cuadernos de cargo	• Laptops
• Lapicero	• Muebles
• Lapis	• Escritorio
• Papel de colores	• Fotocopiadora
• Papel A4	• Impresora
• Post it	• Calculadora
• Engrampador	• USB

MATERIALES

EQUIPOS DE LA OFICINA

- Saca grampas
 - Borrador
 - Corrector
-

3.5.3 La descripción de las variables a ser evaluadas con el objetivo específico

A. Variable 1: Imputación necesaria

Se empleó la metodología de encuesta, considerando las dimensiones pertinentes, utilizando como instrumento una “escala Likert” de cinco alternativas de respuesta.

B. Variable 2: Requerimientos acusatorios

Se empleó la metodología de encuesta, considerando las dimensiones pertinentes, utilizando como instrumento una “escala Likert” de cinco alternativas al igual que la variable 1.

Ambos instrumentos de medición se aplicaron por medio de una encuesta.

3.5.4 Aplicación de prueba estadística inferencial

Para este efecto se considerarán los siguientes factores:

A. Tratamiento estadístico

En cuanto a la contrastación de la hipótesis de estudio donde se utilizó el instrumento estadístico de Rho de Spearman para la correlación y la prueba de normalidad con el alfa de Cronbach, así como la escala de Likert con baremación.

B. Recolección de datos

La estimación el sitio que herramienta da cumplimiento al promedio, establece el centro más eficiente para la acumulación de la base

de datos en un estudio cumplimos con dos requerimientos esenciales a valor es decir se deberá realizar la confiabilidad, es decir que la aplicación de distintas veces a un modelo de base de datos donde deberán ser similares.

Los criterios metodológicos empleados en esta investigación fueron: 1. identificación de la fuente de información; 2. registro y verificación de las fuentes; 3. recolección de datos conforme a los objetivos y variables definidos; 4. sistematización de la información recopilada; y 5. análisis e interpretación de los datos.

C. Interpretación y análisis de los datos

El análisis de la base de datos y la recolección en este estudio se plasmaron en tablas y cifras estadísticas creadas en Microsoft Excel por el autor, y los resultados fueron interpretados de acuerdo con los porcentajes determinados por el estudio y la verificación de la documentación que se realizó posteriormente.

D. Validación del instrumento

D.1 Análisis de la fiabilidad

Para el análisis de la fiabilidad se realizó una evaluación de la consistencia interna mediante el coeficiente de Cronbach para el total del cuestionario y para cada uno de los factores de estudio.

La validación del contenido de los instrumentos se efectuó mediante revisión por expertos. Se facilitó a estos el material pertinente; con base en sus observaciones, se implementaron los ajustes necesarios en ambos instrumentos.

Tabla 3

Resultados estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N° de elementos
0,811	17

En la tabla 3 se sostiene que el instrumento se emplea para la recopilación de la base de datos de las variables del principio de imputación necesaria en los requerimientos de acusaciones de la fiscalía es confiable, debido a esto el resultado del alfa de Cronbach es igual a 0,811, el valor es considerado significativo con una confiabilidad buena, debido a que la misma es mayor a 0,80 lo que significa que es aceptable.

Tabla 4

Valores del alfa de Cronbach

Alfa de Cronbach	N° de elementos
$a > 0,9$	Excelente
$0,8 < a < 0,9$	Buena
$0,7 < a < 0,8$	Aceptable
$0,6 < a < 0,7$	Cuestionable
$0,5 < a < 0,6$	Pobre
$a < 0,5$	Inaceptable

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIONES

4.1 Resultados

El presente capítulo expone los resultados obtenidos tras la aplicación del instrumento a la muestra de fiscales. El análisis e interpretación de dichos resultados se fundamentan en los objetivos de esta investigación los cuales se basan en los datos recogidos mediante encuesta aplicada a los fiscales de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios de Puno en 2023. A continuación, se detallan los hallazgos.

4.1.1 Identificar si los factores del principio de la imputación necesaria en los requerimientos de acusaciones, son aplicados eficientemente por los fiscales de la Fiscalía Especializada en Delitos Corrupción de funcionarios de Puno, 2023

Tabla 5

Resultado descriptivo sobre la dimensión de requisito factico

Principios de imputación necesaria	Requisito Factico				
	Escala nominal	Fi	Fracción	Decimal	%
Ineficiente		8	8 / 17	0,47	47
Regular		6	6 / 17	0,35	35
Eficiente		3	3 / 17	0,18	18
Total		17		1	100

De 17 fiscales encuestados, tanto provinciales y adjuntos, encuestados en la Fiscalía Especializada en Delitos Corrupción de funcionarios de Puno, 2023, específicamente en cuanto al requisito factico, se tiene que 8 fiscales aplican ineficientemente este requisito, lo cual equivale al 47 %, 6 fiscales aplican regularmente dicho requisito, el mismo que representa al 35 %; sin embargo 3 fiscales que representan el 18 % aplican eficientemente el requisito fáctico.

Según Valenzuela (2021) una inadecuada aplicación puede contribuir de forma negativa al debido proceso, pues el Juez no podría dar una decisión certera y veraz con respecto al caso, ya que, no se encontraría coherencia en cuanto a los componentes que forman una proposición fáctica, dando lugar así a la emisión de sentencia de inocentes o la liberación de culpables.

Tabla 6

Resultado descriptivo sobre la dimensión de requisito lingüístico

Principios de imputación necesaria	Requisito Lingüístico			
	Fi	Fracción	Decimal	%
Ineficiente	9	9 / 17	0,53	53
Regular	5	5 / 17	0,29	29
Eficiente	3	3 / 17	0,18	18
Total	17		1	100

Del total 17 fiscales, encuestados en la Fiscalía Especializada en Delitos Corrupción de funcionarios de Puno, 2023, específicamente en cuanto al requisito lingüístico, se tiene que 9 fiscales aplican ineficientemente este requisito, lo que representa el 53 %, 5 fiscales aplican regularmente dicho requisito, lo que representa el 29 %; sin embargo 3 fiscales que representan un 18 % aplican eficientemente el requisito lingüístico.

Según Cordano (2023) en relación al elemento lingüístico de la imputación necesaria, luego del estudio de la muestra en la Fiscalía Especializada en Delitos Corrupción de funcionarios de Puno, en este aspecto se ha podido advertir una intervención mucho mayor, pues los márgenes de vulneración son mayores.

Según Ramírez (2018) en este extremo de la claridad en los hechos, existe una mayor intervención con un alto porcentaje del total de los encuestados, por cuanto es muy frecuente que en las acusaciones no se plantean con claridad las proposiciones expuestas. Tras el análisis de los resultados, se concluye que la acusación fiscal presenta una descripción de los cargos excesivamente ambigua y

genérica. Si bien se observa una secuencia lógica en la narración de los hechos, la exposición abunda en detalles específicos que no se corresponden con la mayoría de los hechos concretos y precisos relacionados con el tipo penal imputado, ni con los elementos probatorios que lo vinculen al acusado.

Tabla 7

Resultado descriptivo sobre la dimensión de requisito Normativo

Principios de imputación necesaria	Requisito Normativo				
	Escala nominal	Fi	Fracción	Decimal	%
Ineficiente		8	8 / 17	0,47	47
Regular		5	5 / 17	0,29	29
Eficiente		4	4 / 17	0,24	24
Total		17		1	100

Del total 17 fiscales, encuestados en la Fiscalía Especializada en Delitos Corrupción de funcionarios de Puno, 2023, específicamente en cuanto al requisito normativo, se tiene que 8 fiscales aplican ineficientemente este requisito, lo que representa un 47 %, 5 fiscales aplican regularmente dicho requisito, lo cual representa un 29 %; sin embargo, 4 fiscales que representan el 24 % aplican eficientemente los requisitos normativos.

Según Curasma (2019) el elemento normativo en la imputación, implica que el relato fáctico precisado en la acusación guarde absoluta concordancia con el tipo penal aplicable al caso, además la precisión del título de intervención delictiva y el grado de participación del acusado. Es decir, estas labores comprenden el juicio y la subsanación de un comportamiento atribuido al imputado al cubrir el acto delictuoso la cual lesiona o se establece en peligro con un interés jurídico de manera penal de esta manera los actos se establecen calzar de manera perfecta a las figuras típicas ya previstas.

Según Becerra (2020) en los requerimientos acusatorios analizados en los que se tiene imputación a dos o más personas y por varios delitos se ha podido advertir con frecuencia que existe vulneración a la imputación necesaria, por cuanto la imputación de cargos se realiza de forma genérica y en conjunto para todos los acusados, muchas veces aun reproduciendo lo precisado por la Policía Nacional del Perú.

Tabla 8

Resultado descriptivo sobre la dimensión del derecho de defensa

Requerimientos Acusatorios		Vulneración - Derecho de defensa		
Escala nominal	Fi	Fracción	Decimal	%
Ineficiente	10	10 / 17	0,59	59
Regular	5	5 / 17	0,29	29
Eficiente	2	2 / 17	0,12	12
Total	17		1	100

Del total 17 fiscales en general encuestados en la fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Puno, 2023, se describe que 10 fiscales no aplican adecuadamente el principio, vulnerando el derecho de defensa en un 59 %, 5 aplican de forma regular, vulnerando en un 29 % el mismo principio, empero, 2 fiscales que representan el 12 %, aplican eficientemente el principio de imputación.

Según Orrillo (2023) se analizó el derecho de defensa es de naturaleza procesal y conforma el ámbito del debido proceso. Como derecho fundamental, se proyecta el principio de interdicción en caso de indefensión y el principio de contradicción en los actos procesales que puedan afectar la situación jurídica de las partes o terceros interesados. Esto se refiere al derecho del imputado a ejercer su propia defensa desde el momento en que se le atribuye la comisión de un delito, y al derecho a una defensa técnica, es decir, al asesoramiento y patrocinio de un abogado defensor durante todo el proceso.

Según Ramírez (2018) el derecho de defensa constituye un derecho fundamental de naturaleza procesal que conforma, a su vez, el ámbito del debido proceso, y sin el cual no podría reconocerse la garantía de este último. Esto significa que, como derecho fundamental, se configura como principio de prohibición de cualquier indefensión y como principio de contradicción en los actos procesales que puedan afectar la situación jurídica de alguna parte, ya sea en un proceso o procedimiento, o en el caso de un tercero con interés legítimo.

Tabla 9

Resultado descriptivo sobre la dimensión de derecho al debido proceso

Requerimientos Acusatorios		Vulneración - Derecho al Debido Proceso		
Escala nominal	Fi	Fracción	Decimal	%
Ineficiente	9	9 / 17	0,53	53
Regular	5	5 / 17	0,29	29
Eficiente	3	3 / 17	0,18	18
Total	17		1	100

Del total 17 fiscales tanto provinciales y adjuntos, se advierte que 9 fiscales aplican ineficientemente dicho principio de imputación comprometiendo así el derecho al proceso correspondiente en un 53 %, 5 fiscales aplican de forma regular el principio vulnerando el proceso en un 29 %, sin embargo, 3 fiscales que representa 18 % aplican eficientemente el principio de imputación necesaria en los requerimientos de acusación.

4.1.2 Determinar las causas por las cuales, los fiscales de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios de Puno, aplican inadecuadamente el Principio de Imputación Necesaria, en los requerimientos acusatorios

Tabla 10

Respecto a los estudios de postgrado

Maestría	Escala nominal	Fi	Estudios de maestría		
			Fracción	Decimal	%
Maestría no concluida		10	10 / 17	0,59	59
Maestría concluida		5	5 / 17	0,29	29
Grado de magister		2	2 / 17	0,12	12
Total		17		1	100

Del total 17 fiscales encuestados en general, se obtuvo que 10 fiscales tienen una maestría inconclusa, lo que representa el 59 %, 5 fiscales tienen una maestría concluida, lo que representa el 29 %, y 2 fiscales tienen el grado de magister, lo que representa el 12 %.

Dichos resultados contemplan un mayor porcentaje para los fiscales con una maestría inconclusa, o en su defecto aún no tienen el grado de magister registrado por las autoridades competentes, todos los fiscales fueron de la fiscalía especializada en delitos de corrupción.

Tabla 11

Respecto a los estudios de doctorado

Doctorado	Estudios de doctorado			
	Fi	Fracción	Decimal	%
Doctorado no concluido	15	15 / 17	0,88	88
Doctorado concluido	2	2 / 17	0,12	12
Grado de doctor	0	1 / 17	0,00	0
Total	17		1	100

Del total 17 fiscales, se obtuvo que 15 fiscales tienen un doctorado no concluido, lo que representa el 88 %, 2 fiscales tienen un doctorado concluido, lo que representa el 12 %, y 0 fiscales tienen el grado de doctor, lo que representa el 0 %.

Dichos resultados contemplan un mayor porcentaje para los fiscales con un doctorado inconcluso, o en su defecto aún no tienen el grado de doctor registrado por las autoridades competentes, todos los fiscales fueron de la fiscalía especializada en delitos de corrupción.

Tabla 12

Respecto a los estudios de diplomados, seminarios y otros

Diplomados, seminarios y otros.	Especialización			
	Fi	Fracción	Decimal	%
Especialización incompleta	12	12 / 17	0,71	71
Especialización completa	5	5 / 17	0,29	29
Total	17		1	100

Del total 17 fiscales, se obtuvo que 12 fiscales tienen especialización incompleta, lo que representa el 71 %, y 5 fiscales tienen especialización completa, lo que representa el 29 %,

Dichos resultados contemplan un mayor porcentaje para los fiscales con una especialización incompleta, en contrapartida a un menor porcentaje de aquellos una especialización completa, todos los fiscales fueron de la fiscalía especializada en delitos de corrupción.

4.1.3 Prueba de hipótesis

A. Prueba de hipótesis general

A.1 Contraste de la hipótesis

- H_i = El principio de la imputación necesaria en los requerimientos de acusaciones es aplicado inadecuadamente por los fiscales de la fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Puno.
- H_o = El principio de la imputación necesaria en los requerimientos de acusaciones es aplicado adecuadamente por los fiscales de la fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Puno.
- Nivel de significancia $\alpha = 0,05$

A.2 Tipo de prueba estadística

Se tomó la prueba de Rho de Spearman dada la correlación de las variables.

A.3 Regla teórica para la toma de decisiones

Si el P value (Sig.) es $< 0,05$, se rechaza la H_o , en caso de que el P value (Sig.) es $> 0,05$, se acepta la H_o .

A.4 Cálculo estadístico de la prueba de hipótesis general

Tabla 13

Prueba de hipótesis general

	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	95 % de intervalo de confianza de la diferencia Inferior superior
“¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio la proposición fáctica en cuanto al modo de ejecución del delito de manera correcta y clara?”	35,200	25	< 0,001	1,352	1,28 1,40
“¿Considera que el aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio la proposición fáctica en cuanto a la delimitación temporal del delito de manera correcta y clara?”	40,500	25	< 0,002	1,451	1,52 1,65
“¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio la proposición fáctica en cuanto a la delimitación espacial del delito de manera correcta y clara?”	50,100	25	< 0,001	1,301	1,08 1,25
“¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio la proposición fáctica en cuanto al grado y tipo de comportamiento del sujeto de manera correcta y clara?”	62,200	25	< 0,001	1,240	1,30 1,35
“¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio la proposición fáctica en cuanto a los aspectos de hecho punible y resultado de manera correcta y clara?”	75,033	25	< 0,002	1,082	1,50 1,38

A.5 Decisión

Si el P value (Sig.) $0,000 < 0,05$, por consiguiente, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. Con un nivel de confianza del 95 %, se concluye que existe una relación causal y de dependencia entre ambas variables, de ese modo se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna ($P\text{-value} < 0,05$).

B. Prueba de hipótesis específica 1

B.1 Contrastación de la hipótesis

- H_i = Los factores del principio de la imputación necesaria en los requerimientos de acusaciones, son aplicados ineficientemente por los fiscales de la fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Puno.
- H_o = Los factores del principio de la imputación necesaria en los requerimientos de acusaciones, no son aplicados ineficientemente por los fiscales de la fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Puno.
- Nivel de significancia: $\alpha = 0,05$

B.2 Tipo de prueba estadística

Se consideró la prueba T para la normalidad de los datos obtenidos.

B.3 Regla teórica para la toma de decisión

Si el P value (Sig.) es $< 0,05$, se rechaza la H_o , de forma contraria, si el P value (Sig.) es $> 0,05$, se acepta la H_o .

B.4 Cálculos estadísticos de la prueba de hipótesis específica 1.

Tabla 14

Prueba de hipótesis específica 1

	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	95 % de intervalo de confianza de la diferencia Inferior superior
“¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio de los elementos de convicción respecto los lineamientos legales?”	22,100	25	< 0,003	1,100	1,60 1,20
“¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio de los elementos de convicción respecto a la utilidad para proceso penal?”	35,200	25	< 0,002	1,500	1,52 1,50
“¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio de los elementos de convicción respecto a su pertinencia del caso?”	40,333	25	< 0,001	1,333	1,45 1,52
“¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio de los elementos de convicción respecto a la información brindada en forma oportuna?”	52,100	25	< 0,001	1,520	1,68 1,45
“¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio de los elementos de convicción respecto a la entrega de manera directa, inmediata y simultánea a los sujetos procesales?”	65,255	25	< 0,002	1,050	1,45 1,28

	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	95 % de intervalo de confianza de la diferencia Inferior superior
“¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio de la calificación jurídica en cuanto al hecho punible de manera correcta?”	72,022	25	< 0,002	1,201	1,33 1,56
“¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio de la calificación jurídica en cuanto a la calificación legal del hecho punible si es la más idónea?”	80,200	25	< 0,001	1,072	1,25 1,25
“¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio de la calificación jurídica en cuanto al grado de participación del imputado?”	85,425	25	< 0,001	1,123	1,86 1,52
“¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio de la calificación jurídica en cuanto a la pena sugerida acorde al hecho, calificación legal y participación?”	90,001	25	< 0,003	1,086	1,35 1,44
“¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio de la calificación jurídica en cuanto al monto sugerido por concepto de daños y perjuicios fue idónea con respecto al caso?”	93,560	25	< 0,004	1,057	1,55 1,35

B.5 Decisión

Si el P value Sig. $0,000 < 0,05$, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. Con un nivel de confianza del 95 %, se puede concluir la existencia de una relación causal y de dependencia entre las variables, de ese modo, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna ($P \text{ value} < 0,05$).

C. Prueba de hipótesis específica 2

- H_i = Las causas de una inadecuada aplicación del principio de imputación necesaria en los requerimientos de acusaciones, por fiscales de la fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Puno, son la falta de capacitación y estudios referidos al tema.
- H_o = Las causas de una inadecuada aplicación del principio de imputación necesaria en los requerimientos de acusaciones, por fiscales de la fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Puno, 2023, no son la falta de capacitación y estudios referidos al tema.
- Nivel de significancia $\alpha = 0,05$

C.1 Tipo de prueba estadística

Se consideró la prueba T para la normalidad de los datos obtenidos.

C.2 Regla teórica para la toma de decisión

Si el P value (Sig.) es $< 0,05$, se rechaza la H_o , si el P value (Sig.) es $> 0,05$, se acepta la H_o .

C.3 Cálculos estadísticos de la prueba de hipótesis específica 2

Tabla 15

Prueba de hipótesis específica 2

	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	95 % de intervalo de confianza de la diferencia Inferior superior
“¿Considera que se respeta el derecho de defensa material del imputado informándole de sus derechos antes de rendir su declaración?”	19,222	25	< 0,001	1,422	1,50 1,31
“¿Considera que se respeta el derecho de defensa material del imputado comunicándole de forma inmediato y detallada la imputación formulada en su contra antes de rendir su declaración?”	20,250	25	< 0,001	1,325	1,25 1,22
“¿Considera que se respeta el derecho de defensa material del imputado al ser asistido por un abogado defensor de su libre elección antes de rendir su declaración?”	39,625	25	< 0,002	1,741	1,65 1,35
“¿Considera que se respeta el derecho de defensa material del imputado concediéndole un tiempo razonable para que prepare su defensa antes de rendir su declaración?”	44,852	25	< 0,003	1,652	1,32 1,42

	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	95 % de intervalo de confianza de la diferencia Inferior superior
“¿Considera que se respeta el derecho de defensa material del imputado al momento de rendir su declaración no siendo obligados o inducidos a reconocer culpabilidad contra sí mismo?”	51,300	25	< 0,003	1,963	1,32 1,52
“¿Durante el proceso se brindaron las Garantías Procesales?”	69,789	25	< 0,001	1,520	1,12 1,35
“¿Durante el proceso se brindaron las Garantías Legales?”	73,213	25	< 0,001	1,045	1,23 1,45
“¿Durante el proceso se brindaron las Garantías Penales?”	79,512	25	< 0,001	1,055	1,61 1,81
“¿El Proceso Penal se intervino con aspectos del Principio de Analogía?”	86,246	25	< 0,002	1,042	1,45 1,53
“¿En el Proceso Penal tuvo intervención el Principio de Retroactividad?”	91,002	25	< 0,002	1,053	1,12 1,46



C.4 Decisión

Si el P value Sig. 0,000 < 0,05, por consiguiente, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. Con un nivel de confianza del 95 %, se puede concluir a priori que existe una relación casual y de dependencia entre ambas variables. De este modo, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna (P value < 0,05).

CONCLUSIONES

- El análisis de los resultados muestra una aplicación ineficiente del principio de imputación necesaria por parte de los fiscales especializados en delitos de corrupción de funcionarios de Puno, incumpliendo las directrices del proceso penal. Esta conclusión, respaldada por los datos de las encuestas, implica la vulneración de derechos fundamentales como la defensa y el debido proceso, generando una presunción de inocencia en los imputados y la impunidad de los delitos.
- En el proceso de investigación fiscal, se debe observar la imputación necesaria. La resolución que formaliza y continúa la investigación preparatoria debe cumplir con requisitos fácticos, lingüísticos y normativos, obligatorios para los representantes del Ministerio Público antes de formular cualquier imputación, ya sea como autor, partícipe o cómplice. Así pues, en concordancia con primer objetivo específico, obtuvo que la inaplicabilidad del principio de imputación necesaria se debe a que aplican de manera ineficiente el requisito factico en un 47 %, el requisito lingüístico en un 53 % y el requisito normativo en un 47 %.
- Según los resultados obtenidos se demuestra que, entre las causas de la inadecuada aplicación de imputación necesaria en los requerimientos acusatorios se encuentran la falta de capacitación y estudios referidos al tema, pues la mayoría de los fiscales entrevistados no tienen maestrías concluidas, ello en un 59 %, no tienen concluido el grado de doctor en un 88 %; así mismo, en cuanto a capacitaciones, diplomados y seminarios, pues en un 71 % tienen especializaciones incompletas.
- En consecuencia, estas circunstancias derivan en una aplicación deficiente del principio de imputación objetiva en la formulación de las acusaciones por parte de los fiscales especializados en delitos de corrupción de funcionarios de Puno, lo que conlleva una vulneración del debido proceso, del derecho de defensa y de las garantías constitucionales inherentes a todo proceso penal.

RECOMENDACIONES

- La evaluación del nuevo sistema procesal penal revela deficiencias en la formulación de las proposiciones fácticas y jurídicas. Por consiguiente, se recomienda la impartición de talleres sobre la imputación suficiente y la correcta elaboración de dichas proposiciones.
- La Fiscalía debe verificar y analizar el cumplimiento del principio de imputación necesaria desde la toma de declaración inicial del imputado, aplicado en cada fase del proceso penal, reconociendo su relevancia hasta el juicio oral, donde constituye un elemento clave de debate. Es fundamental que la defensa desempeñe su función adecuadamente, garantizando una defensa efectiva y protegiendo este principio de imputación concreta o necesaria.
- Se requiere un análisis exhaustivo y profundo de la jurisprudencia penal, procesal penal y constitucional relacionada con este asunto. La formación continua optimizará el desempeño de dichas funciones y permitirá la obtención de títulos académicos por parte de los representantes del Ministerio Público. Únicamente si los fiscales de investigación cumplen cabalmente con el rol establecido en la ley y la Constitución Política, podremos afirmar que se imparte justicia en un Estado democrático de derecho, garantizando el principio de interdicción de la arbitrariedad; ello, mediante la continua actualización profesional.
- El fiscal investigador debe actuar conforme a la Constitución y las leyes, garantizando el debido proceso, la defensa y la seguridad jurídica para prevenir arbitrariedades y asegurar el Estado de derecho y el respeto a los derechos fundamentales.

BIBLIOGRAFÍA

- Arela, G. (2019). *Necesidad de una Imputación Concreta como Garantía del ejercicio de Derecho de Defensa en el Distrito Judicial de Arequipa, Año 2018*. Universidad Tecnológica del Perú.
- Arela Apaza, G. L., & Choque Ojeda, R. N. (2019). Necesidad de una Imputación Concreta como Garantía del ejercicio de Derecho de Defensa en el Distrito Judicial de Arequipa, Año 2018. <https://repositorio.utp.edu.pe/>
- Becerra, R. (2020). Fundamentación de la concertación del delito de colusión y principio de imputación necesaria en las disposiciones de formalización de investigación en tumbes. *Universidad Nacional de Tumbes*, <http://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/unitumbes/1486>
- Bernal, K. (2023). *Afectación del principio de imparcialidad judicial en los procesos de violencia contra la mujer y demás integrantes del grupo familiar en el juzgado mixto de Ayabaca en el año 2020*. <https://orcid.org/0000-0002-0875-3643>
- Bernal Torres, C. A. (2010). *Metodología de la investigación* (3a ed.). Pearson Educacion.
- Cabrera, A. (2016). *El principio de imputación necesaria: una garantía procesal y sustantiva a la vez, derivada del diseño de un sistema penal democrático y garantista*. 19(5). <https://www.mpfm.gob.pe/>
- Chamorro, J. (2016). *La vulneración de la imputación concreta a nivel del requerimiento acusatorio por parte del Ministerio Público sede Leoncio Prado - Puánuco, 2015* [Universidad nacional hermilio valdizán escuela]. <http://repositorio.unheval.edu.pe/handle/unheval/2072>
- Choquecagua, A. (2014). El principio de imputación necesaria: Una aproximación conceptual, analítica, jurisprudencial y crítica en el Nuevo Modelo Procesal Penal Peruano. *Derecho y Cambio Social*, 1–32.
- Coa, N. (2019). *Imputación necesaria y derecho de defensa en las disposiciones de formalización de la investigación preparatoria de la Tercera Fiscalía Corporativa de Huancayo, año 2017-2018* [Universidad Peruana Los Andes].

<https://repositorio.upla.edu.pe/>

- Condori, E. (2018). *Parámetros para la inclusión de enunciados fácticos a través de la acusación complementaria y su incidencia en el principio de imputación necesaria en la jurisprudencia de la corte suprema 2015-2022*. Universidad Católica de Santa María de Arequipa. <http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/>
- Condori, J. (2021). *Inaplicación del principio de imputación necesaria en las disposiciones fiscales y el derecho a la defensa, en la tercera fiscalía provincial penal de huancayo, 2019* [Universidad Peruana Los Andes]. <https://repositorio.upla.edu.pe/>
- Cordano, M. (2023). *Principio de imputación necesaria y el derecho a la defensa del imputado en las disposiciones fiscales, en la sexta fiscalía provincial de Huancayo, 2019* [Universidad Peruana Los Andes]. <http://repositorio.upla.edu.pe/>
- Curasma, K. (2018). “Vulneración del principio de imputación suficiente en los requerimientos de acusación en el primer juzgado de investigación preparatoria-huancavelica 2017” [universidad nacional de huancavelica]. <http://repositorio.unh.edu.pe/handle/unh/2755>
- Ferro, V. (2021). *El principio de imputación necesaria en el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020*. <https://repositorio.ucv.edu.pe/>
- Figueroa, I. (2015). *El principio de imputación necesaria y el control de la formalización de la investigación preparatoria en el proceso penal peruano*. universidad nacional “santiago antúnez de mayolo.”
- Garcia, C. (2019). *Principio de imputación necesaria, como garantía del derecho a la defensa Distrito Judicial Lima Norte, 2019*. [Universidad Cesar Vallejo]. <http://scioteca.caf.com/>
- Gonzales, K. (2021). *La flagrancia y el cohecho pasivo, en el distrito judicial de cañete, 2020*. Universidad catolica los Angeles de Chimbote.
- González, J. (2020). *En defensa de la audiencia de imputación. Una propuesta de control material en el sistema procesal penal colombiano. Nuevo Foro Penal*.

- Guerreo, D. (2024). *Incorporación de audiencia de control de imputación de formalización de investigación preparatoria para garantizar el derecho de defensa, (Huacho, 2023)*. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
- Guerrero, S. (2018). El incumplimiento de la imputación concreta y las garantías fundamentales en los delitos de lesiones imprudentes en el 2014, en los casos evaluados en la segunda sala penal de Huancayo [Universidad peruana los andes]. in tesis. <http://informatica.upla.edu.pe/>
- Hernandez, M. (2018). *El principio de imputación necesaria y los requerimientos de prisión preventiva en la fiscalía penal corporativa de la provincia de coronel portillo, 2017* (vol. 3, issue 2). Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- Hernandez Sampieri, R. (2014). *Metodología de la investigación* (6a ed.). Mcgraw-hill / interamericana editores, s.a.
- Huanca, C. (2022a). *Implicancias del principio de imputación necesaria en requerimientos acusatorios de la primera fiscalía provincial penal corporativa de san román - 2019*. Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez
- Huanca, C. (2022b). *Implicancias del principio de imputación necesaria en requerimientos acusatorios de la primera fiscalía provincial penal corporativa de san román - 2019*. Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez .
- Lopez, T. (2021). *La aplicación de la imputación concreta en el requerimiento acusatorio y el derecho de defensa* [Universidad Nacional De Ucayali]. <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/4911>
- López, T. (2021). *La aplicación de la imputación concreta en el requerimiento acusatorio y el derecho de defensa* [Universidad Nacional De Ucayali]. <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/unu/4911>
- Montes, C. (2021). *Diagnóstico de la aplicación de la imputación concreta como parte del control sustancial de la cusación realizado en la audiencia preliminar de la etapa intermedia, corte superior de justicia de arequipa - sede centtral*. <http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/>
- Moran, A. (2021). *Principio de imputación necesaria en el delito de peculado doloso,*

casación n° 465-2019 cusco - Perú. 2021. universidad catolica los angeles chimbote.

More, R. (2018). *El Principio De Imputación Necesaria Y Los Requerimientos De Prisión Preventiva.*

Moreno, J. (2020). La Necesidad De La Aplicación De La Terminación Anticipada En La Etapa Intermedia - Posterior Al Requerimiento De Acusación. *E" Efecto De La Implementación De La Gestión De Logística Inversa En Los Resultados Económicos Y Medioambientales De La Empresa Industrial Reyemsa Periodo 2017*, 164. <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/unsa>

Morteo, C. (2018). *La imputación fiscal deficiente en delitos de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Amazonas* [universidad nacional pedro ruiz gallo]. <http://repositorio.unprg.edu.pe/>

Murillo, R. (2020). Consecuencias de la Vulneración del Principio de Imputación Necesaria en el Requerimiento Acusatorio por el Delito de Agresiones en Contra de las Mujeres o Integrantes del Grupo Familiar. In *Universidad Nacional de Cajamarca.*

Nacion, C. (2018). *Vulneración Al Principio De Imputacion Necesaria en La Investigacion Preparatoria, En El Distrito Judicial De Huanuco.* universidad de huanuco.

Ninanya, J. (2019). *La influencia de la vulneración de la imputación concreta por parte del ministerio público en el ejercicio de derecho de defensa eficaz en la provincia de Huancayo -2016* [universidad peruana los andes]. <https://repositorio.upla.edu.pe/>

Ochoa, J. (2021a). *Principio de imputación necesaria y los delitos en la administración pública en el distrito judicial de ayacucho, 2019.* Universidad Alas peruanas.

Ochoa, J. (2021b). *Principio de imputación necesaria y los delitos en la administración pública en el distrito judicial de ayacucho, 2019.* Universidad Alas Peruanas.

Orrillo, N. (2023). *Deficiencias en la fundamentación de la acusación fiscal e inadecuado control judicial y su incidencia en la afectación al principio de imputación*

- necesaria en juicio oral en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte 2020-2022* [Universidad Privada San Juan Bautista]. <http://repositorio.upsjb.edu.pe/handle/20.500.14308/4711>
- Peña, A. (2018). *El principio de imputación necesaria: una garantía procesal y sustantiva a la vez, derivada del diseño de un sistema penal democrático y garantista*. 1–23.
- Ramirez, M. (2018a). El principio de imputación necesaria y la garantía del debido proceso en los requerimientos de acusación fiscal de los juzgados de investigación preparatoria - huancavelica, 2017 [Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. in *nucleic acids research* (vol. 6, issue 1). <http://search.ebscohost>.
- Ramirez, M. (2018b). *El principio de imputación necesaria y la garantía del debido proceso en los requerimientos de acusación fiscal de los juzgados de investigación preparatoria - huancavelica* [Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. <http://dx.doi.org/>
- Ramirez, M. (2018c). *La necesidad del ministerio público de formular imputación necesaria desde el inicio de la investigación preliminar* [Universidad San Martín De Porres]. <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/5700>
- Ramírez, M. (2018). *Imputación Necesaria desde el Inicio de la Investigación Preliminar* [Universidad San Martín de Porras]. <https://repositorio.usmp.edu.pe>
- Rodriguez, J. (2018). *Aplicación de los criterios de imputación necesaria por las fiscalías provinciales penales corporativas de Cajamarca en el delito de extorsión*. Universidad Nacional De Cajamarca.
- Soza, M. (2018). *El principio de imputación necesaria y los requerimientos de prisión preventiva en la fiscalía penal corporativa de la provincia de coronel portillo* (issue 1). Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- Tacuri, C. (2017). *El principio de imputación necesaria en las acusaciones fiscales de la cuarta y sexta fiscalías provincial penal corporativa de huamanga de los años 2018 y 2020*. Universidad Peruana De Ciencias E Informática.
- Valenzuela, M. (2021). Imputación necesaria y presunción de inocencia en las



disposiciones de formalización en la fiscalía penal corporativa de concepción 2017 [“Universidad Peruana Los Andes”]. <http://repositorio.upla.edu.pe/>

Vegas, M. (2021). *El principio de imputación necesaria y el control de la formalización de la investigación preparatoria en los delitos comunes en lima, año 2019*. Universidad Federico Villarreal.

Wendersans, S. (2023). *El principio de progresividad y el principio pro homine en la imputación necesaria en la sala penal de apelaciones nacional permanente especializada en delitos de corrupción de funcionarios de lima, 2020-2021*. (issue 0065) [Universidad Nacional Toribio Rodríguez De Mendoza De Amazonas]. <http://repositorio.untrm.edu.pe/>

Zumaeta, D. (2019). *El principio de progresividad y el principio pro homine en la imputación necesaria en la sala penal de apelaciones nacional permanente especializada en delitos de corrupción de funcionarios de lima, 2020-2021*. [Universidad Nacional Toribio Rodríguez De Mendoza De Amazonas]. <http://repositorio.untrm.edu.pe/>

ANEXOS

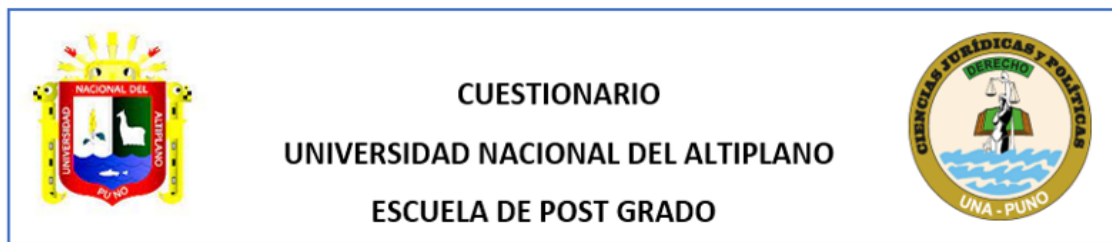
Anexo 1. Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA						
INADECUADA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN NECESARIA EN LOS REQUERIMIENTOS DE ACUSACIONES DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE PUNO, 2023						
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	TIPO DE INVESTIGACIÓN
¿En qué medida los fiscales aplican eficazmente el principio de imputación necesaria en los requerimientos de acusaciones de la fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Puno, 2023?	Determinar en qué medida los fiscales aplican eficazmente el principio de imputación necesaria en los requerimientos de acusaciones de la fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Puno, 2023.	El principio de imputación necesaria en los requerimientos de acusaciones es aplicado inadecuadamente por los fiscales de la fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Puno, 2023.		Requisito Fático	Clara Precisa Circunstanciada	
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicos	Variable Dependiente Principio de imputación necesaria	Requisito Lingüístico	Claro Sencillo Entendible	Tipo de Investigación Deductivo y descriptivo
¿De qué manera los factores del principio de la imputación necesaria en los requerimientos de acusaciones, son aplicados eficazmente por los fiscales de la fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Puno, 2023?	Identificar los factores del principio de la imputación necesaria en los requerimientos de acusaciones, son aplicados eficazmente por los fiscales de la fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Puno, 2023.	Los factores del principio de la imputación necesaria en los requerimientos de acusaciones, son aplicados Ineficientemente por los fiscales de la fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Puno, 2023.		Requisito Normativo	Calificación Jurídica Nivel de intervención Indicios o elementos probatorios	Diseño No experimental
¿Cuáles son las causas por las cuales, los fiscales de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Puno, aplican inadecuadamente el Principio de Imputación Necesaria, en los requerimientos acusatorios?	Determinar las causas por las cuales, los fiscales de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Puno, aplican inadecuadamente el Principio de Imputación Necesaria, en los requerimientos acusatorios.	Las causas de una inadecuada aplicación del principio de imputación necesaria en los requerimientos de acusaciones, por los fiscales de la fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Puno, 2023.	Variable Independiente Requerimientos Acusatorios	Vulneración	Derecho de defensa Derecho Proceso	Ficha de observación Cuestionario

Anexo 2. Operacionalización de las variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
Variable Dependiente Principios de imputación necesaria	Requisito Factivo	Clara
		Precisa
		Circunstanciada
	Requisito Lingüístico	Claro
		Sencillo
		Entendible
Requisito Normativo	Calificación Jurídica	
	Nivel de intervención	
	Indicios o elementos probatorios	
Variable Independiente Requerimientos Acusatorios	Vulneración	Derecho de defensa
		Derecho Proceso

Anexo 3. Instrumento de recolección de datos.



INSTRUCCIONES: Se presenta un conjunto de interrogantes sobre la Inadecuada aplicación del principio de imputación necesaria en los requerimientos de acusaciones de la fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Puno, 2023. La que se debe responder con la mayor sinceridad y veracidad posible de acuerdo a las observaciones realizadas. No existen respuestas correctas o incorrectas. El instrumento tiene carácter anónimo e individual se debe colocar una (X) en el cuadro correspondiente de acuerdo a los siguientes enunciados.

Variable 01 Principios de imputación necesaria				
	Dimensión: Requisito Factivo	Escala Likert		
Nº	PREGUNTAS	1	2	3
1	¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio la proposición fáctica en cuanto al modo de ejecución del delito de manera correcta y clara?			
2	¿Considera que el aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio la proposición fáctica en cuanto a la delimitación temporal del delito de manera correcta y clara?			
3	¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio la proposición fáctica en cuanto a la delimitación espacial del delito de manera correcta y clara?			
4	¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio la proposición fáctica en cuanto al grado y tipo de comportamiento del sujeto de manera correcta y clara?			
5	¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio la proposición fáctica en cuanto a los aspectos de hecho punible y resultado de manera correcta y clara?			

Dimensión: Requisito Lingüístico		Escala Likert		
PREGUNTAS		1	2	3
6	¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio de los elementos de convicción respecto los lineamientos legales?			
7	¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio de los elementos de convicción respecto a la utilidad para proceso penal?			
8	¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio de los elementos de convicción respecto a su pertinencia del caso?			
9	¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio de los elementos de convicción respecto a la información brindada en forma oportuna?			
10	¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio de los elementos de convicción respecto a la entrega de manera directa, inmediata y simultánea a los sujetos procesales?			

Dimensión: Requisito Normativo		Escala Likert		
PREGUNTAS		1	2	3
11	¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio de la calificación jurídica en cuanto al hecho punible de manera correcta?			
12	¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio de la calificación jurídica en cuanto a la calificación legal del hecho punible si es la más idónea?			
13	¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio de la calificación jurídica en cuanto al grado de participación del imputado?			
14	¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio de la calificación jurídica en cuanto a la pena sugerida acorde al hecho, calificación legal y participación?			
15	¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio de la calificación jurídica en cuanto al monto sugerido por concepto de daños y perjuicios fue idónea con respecto al caso?			

Variable 02 Requerimientos Acusatorios				
Dimensión: Derecho de defensa		Escala Likert		
PREGUNTAS		1	2	3
16	¿Considera que se respeta el derecho de defensa material del imputado informándole de sus derechos antes de rendir su declaración?			
17	¿Considera que se respeta el derecho de defensa material del imputado comunicándole de forma inmediato y detallada la imputación formulada en su contra antes de rendir su declaración?			
18	¿Considera que se respeta el derecho de defensa material del imputado al ser asistido por un abogado defensor de su libre elección antes de rendir su declaración?			
19	¿Considera que se respeta el derecho de defensa material del imputado concediéndole un tiempo razonable para que prepare su defensa antes de rendir su declaración?			
20	¿Considera que se respeta el derecho de defensa material del imputado al momento de rendir su declaración no siendo obligados o inducidos a reconocer culpabilidad contra sí mismo?			

Dimensión: Debido Proceso		Escala Likert		
PREGUNTAS		1	2	3
21	¿Durante el proceso se brindaron las Garantías Procesales?			
22	¿Durante el proceso se brindaron las Garantías Legales?			
23	¿Durante el proceso se brindaron las Garantías Penales?			
24	¿El Proceso Penal se intervino con aspectos del Principio de Analogía?			
25	¿En el Proceso Penal tuvo intervención el Principio de Retroactividad?			

Anexo 4. Base de datos

N° DE PREGUNTAS	N° DE FISCALES ENCUESTADOS																
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
1. ¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio la proposición fáctica en cuanto al modo de ejecución del delito de manera correcta y clara?	1	1	1	1	2	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1
2. ¿Considera que el aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio la proposición fáctica en cuanto a la delimitación temporal del delito de manera correcta y clara?	1	2	2	2	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	2	1
3. ¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio la proposición fáctica en cuanto a la delimitación espacial del delito de manera correcta y clara?	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1
4. ¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio la proposición fáctica en cuanto al grado y tipo de comportamiento del sujeto de manera correcta y clara?	3	1	1	1	1	1	2	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1

N° DE PREGUNTAS	N° DE FISCALES ENCUESTADOS																
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
5. ¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio la proposición fáctica en cuanto a los aspectos de hecho punible y resultado de manera correcta y clara?	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3
6. ¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio de los elementos de convicción respecto los lineamientos legales?	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1
7. ¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio de los elementos de convicción respecto a la utilidad para proceso penal?	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	2	1
8. ¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio de los elementos de convicción respecto a su pertinencia del caso?	1	1	2	1	1	3	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1

N° DE PREGUNTAS	N° DE FISCALES ENCUESTADOS																
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
9. ¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio de los elementos de convicción respecto a la información brindada en forma oportuna?	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1
10. ¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio de los elementos de convicción respecto a la entrega de manera directa, inmediata y simultánea a los sujetos procesales?	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2
11. ¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio de la calificación jurídica en cuanto al hecho punible de manera correcta?	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
12. ¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio de la calificación jurídica en cuanto a la calificación legal del hecho punible si es la más idónea?	1	3	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1

N° DE PREGUNTAS	N° DE FISCALES ENCUESTADOS																
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
13. ¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio de la calificación jurídica en cuanto al grado de participación del imputado?	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	3	1	1	1	1	1
14. ¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio de la calificación jurídica en cuanto a la pena sugerida acorde al hecho, calificación legal y participación?	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1
15. ¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio de la calificación jurídica en cuanto al monto sugerido por concepto de daños y perjuicios fue idónea con respecto al caso?	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3
16. ¿Considera que se respeta el derecho de defensa material del imputado informándole de sus derechos antes de rendir su declaración?	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2

N° DE PREGUNTAS	N° DE FISCALES ENCUESTADOS																
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
17. ¿Considera que se respeta el derecho de defensa material del imputado comunicándole de forma inmediato y detallada la imputación formulada en su contra antes de rendir su declaración?	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1
18. ¿Considera que se respeta el derecho de defensa material del imputado al ser asistido por un abogado defensor de su libre elección antes de rendir su declaración?	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1
19. ¿Considera que se respeta el derecho de defensa material del imputado concediéndole un tiempo razonable para que prepare su defensa antes de rendir su declaración?	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
20. ¿Considera que se respeta el derecho de defensa material del imputado al momento de rendir su declaración no siendo obligados o inducidos a reconocer culpabilidad contra sí mismo?	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
21. ¿Durante el proceso se brindaron las Garantías Procesales?	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1

N° DE PREGUNTAS	N° DE FISCALES ENCUESTADOS																
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
22. ¿Durante el proceso se brindaron las Garantías Legales?	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	3	1	1	1	1
23. ¿Durante el proceso se brindaron las Garantías Penales?	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
24. ¿El Proceso Penal se intervino con aspectos del Principio de Analogía?	1	1	1	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
25. ¿En el Proceso Penal tuvo intervención el Principio de Retroactividad?	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Anexo 5. Pruebas de significancia

	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	Inferior	Superior
¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio la proposición fáctica en cuanto al modo de ejecución del delito de manera correcta y clara?	35,200	25	<,001	1,352	1,28	1,40
¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio la proposición fáctica en cuanto a la delimitación temporal del delito de manera correcta y clara?	40,500	25	<,002	1,451	1,52	1,65
¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio la proposición fáctica en cuanto a la delimitación espacial del delito de manera correcta y clara?	50,100	25	<,001	1,301	1,08	1,25
¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio la proposición fáctica en cuanto al grado y tipo de comportamiento del sujeto de manera correcta y clara?	62,200	25	<,001	1,240	1,30	1,35
¿Considera que se aplica correctamente la imputación necesaria en el requerimiento acusatorio la proposición fáctica en cuanto a los aspectos de hecho punible y resultado de manera correcta y clara?	75,033	25	<,002	1,082	1,50	1,38

Anexo 6. Declaración jurada de autenticidad de tesis



Universidad Nacional del
Altiplano Puno



Vicerrectorado de
Investigación



Repositorio
Institucional

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE TESIS

Por el presente documento, Yo **JUAN PERCY SALAZAR GIL** identificado(a) con N° DNI: **02039052** en mi condición de egresado(a) de la:

MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO PENAL

con código de matrícula N° 033475, informo que he elaborado la tesis denominada:

INADECUADA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN NECESARIA EN LOS REQUERIMIENTOS DE ACUSACIONES DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE PUNO, 2023

Es un tema original.


Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y no existe plagio/copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

En caso de incumplimiento de esta declaración, me someto a las disposiciones legales vigentes y a las sanciones correspondientes de igual forma me someto a las sanciones establecidas en las Directivas y otras normas internas, así como las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso

Puno, 20 de Diciembre del 2024.



FIRMA (Obligatorio)



Huella

Anexo 7. Autorización de depósito de tesis en el Repositorio Institucional



Universidad Nacional del
Altiplano Puno



Vicerrectorado de
Investigación



Repositorio
Institucional

AUTORIZACIÓN PARA EL DEPÓSITO DE TESIS O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Por el presente documento, Yo **JUAN PERCY SALAZAR GIL** identificado(a) con N° DNI: **02039052**, en mi condición de egresado(a) del **Programa de Maestría o Doctorado:**

MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO PENAL,

informo que he elaborado la tesis denominada:

INADECUADA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN NECESARIA EN LOS REQUERIMIENTOS DE ACUSACIONES DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE PUNO, 2023

para la obtención de **Grado.**

Por medio del presente documento, afirmo y garantizo ser el legítimo, único y exclusivo titular de todos los derechos de propiedad intelectual sobre los documentos arriba mencionados, las obras, los contenidos, los productos y/o las creaciones en general (en adelante, los "Contenidos") que serán incluidos en el repositorio institucional de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

También, doy seguridad de que los contenidos entregados se encuentran libres de toda contraseña, restricción o medida tecnológica de protección, con la finalidad de permitir que se puedan leer, descargar, reproducir, distribuir, imprimir, buscar y enlazar los textos completos, sin limitación alguna.

Autorizo a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno a publicar los Contenidos en el Repositorio Institucional y, en consecuencia, en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, sobre la base de lo establecido en la Ley N° 30035, sus normas reglamentarias, modificatorias, sustitutorias y conexas, y de acuerdo con las políticas de acceso abierto que la Universidad aplique en relación con sus Repositorios Institucionales. Autorizo expresamente toda consulta y uso de los Contenidos, por parte de cualquier persona, por el tiempo de duración de los derechos patrimoniales de autor y derechos conexas, a título gratuito y a nivel mundial.


En consecuencia, la Universidad tendrá la posibilidad de divulgar y difundir los Contenidos, de manera total o parcial, sin limitación alguna y sin derecho a pago de contraprestación, remuneración ni regalía alguna a favor mío; en los medios, canales y plataformas que la Universidad y/o el Estado de la República del Perú determinen, a nivel mundial, sin restricción geográfica alguna y de manera indefinida, pudiendo crear y/o extraer los metadatos sobre los Contenidos, e incluir los Contenidos en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

Autorizo que los Contenidos sean puestos a disposición del público a través de la siguiente licencia:

Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visita: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

En señal de conformidad, suscribo el presente documento.

Puno, 20 de Diciembre del 2024.



FIRMA (Obligatorio)



Huella